



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

" PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN

ZONAS RURALES DE ARGENTINA "

CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8484-AR

(Ejercicio 7 finalizado el 31/12/2023)

Actuación 357/2023

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA - DCEOFI

Junio 2024



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ZONAS RURALES DE ARGENTINA”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8484-AR
(Ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros y notas anexas por el ejercicio N° 7 comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 detallados en I- siguiente, correspondientes al “Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina”, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 8484-AR, suscripto el 09/10/2015 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía es el actual Organismo Ejecutor del Proyecto, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSyE) dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial en sus aspectos administrativos y de la Subsecretaría de Energía Eléctrica en las cuestiones técnicas.

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de Origen y Aplicación de Fondos, ejercicio N° 7 correspondiente al periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023, expresado en dólares estadounidenses.
- b) Estado de Situación Patrimonial, ejercicio N° 7 correspondiente al periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023, expresado en pesos argentinos y dólares estadounidenses.
- c) Estado de Inversiones Acumuladas, ejercicio N° 7 correspondiente al periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023, expresado en dólares estadounidenses.

d) Notas 1 a 7 a los Estados financieros 2023.

Los Estados Financieros y sus notas anexas, así como el control interno implementado en el Proyecto fueron elaborados por el Programa y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron recibidos por esta auditoría el 28/02/24 en su primera versión y el 07/05/2024 en su versión definitiva. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto emitir una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 03/11/2023 y el 10/06/2024, de manera no continua.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contables-financieros y demás procedimientos que se consideraron necesarios, los que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros y notas anexas identificados en I- precedente, exponen razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del “Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina”, por el ejercicio N° 7 comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con



Auditoría General de la Nación

adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo BIRF N° 8484-AR, suscripto el 09/10/2015.

IV- OTRAS CUESTIONES

1. Financiamiento y Ejecución del Proyecto.

Mediante Nota BIRF del 29/10/2020 se cancelaron USD 31.341.224,00 del monto total original del préstamo (USD 200.000.000), quedando un monto vigente de USD 168.158.776. Por Nota BIRF del 12/06/2023 se cancelaron USD 23.280.000,00, quedando un nuevo monto vigente, al cierre del ejercicio auditado, de USD 145.378.776.

Posteriormente, por Nota BIRF del 26/04/2024 se cancelaron USD 53.867.141,69, quedando para el ejercicio 2024 un monto de préstamo de USD 91.511.634,31.

Por otra parte, se señala, que la fecha original de cierre del préstamo era el 31/10/2020, y por las sucesivas prórrogas dicha fecha quedó para el 30/06/2024 (Nota BIRF del 03/04/2024).

De acuerdo a lo informado en los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2023 auditado, el total desembolsado acumulado es de USD 91.511.634,31 y la inversión acumulada es de USD 81.325.335,08, exponiéndose un desvío en la ejecución financiera respecto a los montos establecidos en el contrato original.

2. Información sobre litigios, reclamos y juicios al Proyecto.

El auditado, por Nota NO-2024-33552270-APN-DGPYPSYE#MEC en respuesta a nuestra Nota N° 93-A-05 DCEOFI 40207799 BIRF 8484 005-2024 del 27/2/24 Circularización Asesores Legales, nos informó lo siguiente:

a) Reclamos administrativos de ENERRAY SPA SUCURSAL ARGENTINA FAST POWER TRADING LTD SUC ARG UT.

➤ **NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2019-10003561- -APN-DGDOMEN#MHA.**

Mediante la Disposición N° 100 del 27/08/2019 de la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (DI-2019-100-APNSSERYEE#MHA), se rescindieron los contratos suscriptos el 10/10/2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 3/2016, adjudicados a la UT, en relación con los Lotes 3 (Provincia de Tucumán), 5, 6 y 7 (Provincia de Río Negro) y 10 (Provincia de Neuquén).

Conforme el artículo 4° de la Disposición N° 100, el área técnica competente con intervención de las UEP debe realizar un informe técnico del estado de situación en cada una de las Provincias involucradas con la estimación de multas y ejecución de garantías de ejecución de contrato, a fin de dictarse el Acto Administrativo de rescisión correspondiente. No hubo novedades sobre esta causa durante el Ejercicio 2023.

➤ **NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2019-64407771- -APN-DGDOMEN#MHA.**

El 13/09/2019 el representante legal de UT presentó un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 84, 88 y 89 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72. T.O. 2017, contra la Disposición N° 100/2019.

Al respecto, por la Disposición N° 138 del 21 de noviembre del 2019 la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA rechazó por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la UT contra el informe IF-2019-58188191-APN-DNPER#MHA y las notas IF-2019-58112742-APN-DNPER#MHA, IF-2019- 58112336-APN-DNPER#MHA e IF-2019-58111684-APN-DNPER#MHA del 28 de junio de 2019 de la Unidad Coordinadora del PERMER. y contra la disposición 100/2019 de la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (DI-2019-100-APNSSERYEE#MHA).

Con fecha 8 de enero de 2020 el representante legal de la empresa solicitó vista del Expediente, con el rechazo del recurso de reconsideración quedó agotada la vía



Auditoría General de la Nación

administrativa. En la actualidad, no hemos sido notificados de la habilitación de la vía judicial.

➤ **NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2020-04609237- -APN-DGDOMEN#MHA.**

El 21 de enero de 2020 el representante de la UTE presentó un recurso de reconsideración previsto en los artículos 100, 84, 88 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72. T.O.2017, contra la Resolución N° 802 del 5 de diciembre 2019 de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE HACIENDA (RESOL-2019-802-APN-SGE#MHA). Una vez resuelto, queda habilitada la vía judicial por parte de la UTE. En la actualidad, la UTE no ha impulsado recurso alguno.

b) Reclamo de la empresa subcontratista Nuevo Cerro Dragon Sociedad Anónima (EX-2019-96943010- -APNDGDOMEN#MHA).

El 28 de octubre de 2019 la empresa Nuevo Cerro Dragón S.A. realiza una presentación IF-2019-96978761-APNDGDOMEN#MHA, solicitando al PERMER el pago directo de las obras que realizó como subcontratista de ENERRAY SPA SUCURSAL ARGENTINA FAST POWER TRADING LTD SUC ARG UT.

Conforme lo informado por el representante de la UTE, la empresa estaría en tratativas de firmar un acuerdo mediante el cual, al cobrar, la empresa realizará el pago a su subcontratista, ya que no procede la acción directa contra la Administración. Desde el 23 de septiembre de 2020 el expediente electrónico no ha tenido novedades.

3. Organismo Ejecutor

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía es el actual Organismo Ejecutor del Proyecto, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSyE) dependiente de la Subsecretaría de Administración y

Normalización Patrimonial. Con fecha 22/02/2022, por Resolución 130, art. 1 inc. e), el Secretario de Energía delega en la Subsecretaría de Energía Eléctrica de esa Secretaría, el ejercicio de determinadas funciones, que incluye entre otras, las de ejercer facultades relativas al Proyecto PERMER.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de junio de 2024.

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE EL ESTADO DE DESEMBOLSOS Y JUSTIFICACIONES DE GASTOS DEL
“PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN
ZONAS RURALES DE ARGENTINA”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8484-AR
(Ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el estado citado en I- por los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/2023, correspondientes al “Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina”, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 8484-AR, suscripto el 9/10/2015 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I. ESTADOS AUDITADOS

- ✓ Estado de Desembolsos y Justificaciones por el ejercicio N° 7 comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023, expresado en dólares estadounidenses.

El mencionado Estado fue preparado y es exclusiva responsabilidad del Proyecto. Dicho Estado fue recibido por esta auditoría el 28/02/24, en su primera versión y el 07/05/2024 en su versión definitiva. El mismo se adjunta y se identifica al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto emitir una opinión basada en el examen de auditoría realizado,

habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 03/11/2023 y el 10/06/2024, de manera no continua.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE's (certificados de gastos), verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en el apartado I-, correspondiente al “Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina”, al 31/12/2023, presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiros de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio N° 7 comenzado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo BIRF N° 8484-AR, suscripto el 9/10/2015.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de junio de 2024.

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE EL
ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ZONAS RURALES DE ARGENTINA”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8484-AR
(Ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado en el apartado I. siguiente, por el ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/2023, referido a la Cuenta Especial del “Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina”, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF N° 8484-AR, suscripto el 9/10/2015 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I- ESTADOS AUDITADOS

- ✓ Estado de la Cuenta Especial, ejercicio N° 7 correspondiente al periodo 01/01/2023 al 31/12/2023, expresado en dólares estadounidenses.

El estado ha sido preparado por el Proyecto, sobre la base de los movimientos de la caja de ahorro en dólares N° 0005518425 denominada “MIN. ENYMIN-5801/328-BIRF 8484-AR-US”, abierta en el Banco de la Nación Argentina (BNA), Sucursal Plaza de Mayo, y es de su exclusiva responsabilidad. Fue recibido por esta auditoría el 28/02/2024, en su primera versión y el 07/05/2024 en su versión definitiva. El mismo se adjunta y se identifica al solo efecto de nuestra opinión, descrito en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto emitir una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 03/11/2023 y el 10/06/2024, de manera no continua.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las que son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF en la materia.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I - precedente, expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina” PERMER II, durante el ejercicio finalizado el 31/12/2022, financiado con fondos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF N° 8484, suscripto el 09/10/2015, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de junio de 2024.

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ZONAS RURALES DE ARGENTINA”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8484-AR
(Ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/2023)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio N° 7 comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023, correspondientes al “Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina”, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF N° 8484, suscripto el 09/10/2015 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), han surgido observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno del Proyecto que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por el prestatario no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Con respecto a la solicitud de alta de usuario con perfil de auditor externo del Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), según Disposición 22/19-AGN del 13/02/2019, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia), realizada por Nota N° 778-A-05 DCEOFI 040207799 BIRF 8484 001-2023 SOLICITUD USUARIO GDE, el auditado por nota NO-2024-03336353-APN-DGPYPSYE#MEC de fecha 11/01/2024, que a su vez, lleva embebida la nota IF-

2023-145073491-APN-DGPYPSYE#MEC, nos informó que: “El personal de la AGN por formar parte del Poder Legislativo de la Nación, no debe poseer persona usuaria en GDE...El alta de usuarios se corresponde con las personas que trabajan en cada organismo. Al ser AGN un organismo que está por fuera de la APN (Administración Pública Nacional), no deben poseer usuario. La información correspondiente debe ser proporcionada a este organismo de control a través de las copias del expediente, o bien a través de la caratulación del código de trámite en la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) creado específicamente para estos casos... Con esta funcionalidad, se genera un solo pdf, con todos los documentos del expediente embebidos en el orden en el que fueron vinculados, y ese archivo, lo pueden entregar en formato digital al personal de la AGN...”. No obstante, el auditado suministró a esta auditoría la documentación en soporte magnético – PDF.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación las siguientes observaciones:

ÍNDICE	TÍTULO
A.I y B. I	PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE OBRAS
A. II	PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
A. III y B. II	FALENCIAS ADMINISTRATIVAS.

A. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/2023.

I- PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE OBRAS

✓ Licitación Pública Nacional N° 1/2022: “Obras de Provisión e Instalación de Equipos Fotovoltaicos e Instalaciones Internas en Edificios de Instituciones Públicas en las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa.”.-. Cantidad de equipos Fotovoltaicos: 281.-. Cantidad de Lotes: 8.-. Presupuesto Oficial: USD22.073.527,00.-. Firmas Ganadoras: MULTIRADIO S.A.-. CUIT N°: 30-57378574-2.-. Lotes 1 (USD484.214,63), Contrato: 21/12/2022; Lote 2 (USD2.032.322,52), Contrato: 21/12/2022; Lote



Auditoría General de la Nación

5 (USD2.464.287,99), Contrato: 21/12/2022 y Lote 6 (USD4.167.220,01), Contrato: 21/12/2022.-. DATASTAR ARGENTINA S.A.- CUIT N°: 30-70202483-4.-. Lote 7 (USD 4.772.539,71), Contrato: 21/12/2022 y Lote 8 (USD 4.496.516,58), Contrato: 21/12/2022.-. Expediente EX-2022-12264225-APN-SE#MEC.

✓ Licitación Pública Nacional N° 3/2022.- "Provisión e Instalación de Equipos Fotovoltaicos e Instalaciones Internas en Edificios de Centros De Atención Primaria De Salud Caps", en el marco del Proyecto de Energías Renovables para Zonas Rurales de Argentina (PERMER), Préstamo BIRF 8484-AR para las provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Jujuy, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Santiago del Estero, y Tucumán. Destinada a la instalación de 505 sistemas de provisión de energía eléctrica y heladeras para vacunas a partir de Energías Renovables en Centros de Atención Primaria de la Salud en las provincias mencionadas. EX-2022-14732594- -APN-SE#MEC. STEP código de actividad: AR-SE-254303-CW-RFB, Presupuesto Oficial Total: USD 17.138.359. Plazo de obra: entre: OCHO (8) y DIEZ (10) meses, según los diferentes lotes. Adjudicación: Lote N° 1: MULTIRADIO S.A. Monto: USD 2.952.490,97. Fecha contrato: 23/01/2023. Lote N° 2: DATASTAR ARGENTINA S.A. Monto: USD 3.934.369,20. Fecha contrato: 23/01/2023. Lote N° 3: DATASTAR ARGENTINA S.A. Monto: USD 3.974.760,39. Fecha contrato: 23/01/2023. Lote N° 4: DATASTAR ARGENTINA S.A. Monto: USD 2.210.688,30. Fecha contrato: 23/01/2023. Lote N° 6: MULTIRADIO S.A. Monto: USD 2.687.482,77. Fecha contrato: 23/01/2023.

a. Observaciones comunes a todos los procesos

1. Presupuesto oficial

Respecto a la LPN N°1/2022, en el número de orden 2, se tuvo a la vista el informe I IF-2022-11130063-APN-DER#MEC, del 4/02/2022, y respecto a la LPN N°3/2022, en el número de orden 5, se tuvo a la vista el informe IF-2022-15566108-APN-DER#MEC, del 17/02/2022.

De acuerdo a lo informado en los informes, el presupuesto “...se realizó mediante el análisis de precios del equipamiento necesario para las soluciones de los diferentes sistemas fotovoltaicos y

principalmente gracias a la experiencia obtenida por el equipo técnico Permer a lo largo de sus años de existencia en el dimensionamiento y costeo de sistemas similares. Se tuvo en cuenta el costeo de las siguientes licitaciones: LPN 2 y 3/ 2016, LPN 1/ 2018, LPN 2/2019, LPN 5 y 6/ 2019, LPN 1 y 2/ 2021 y LPN 7/ 2021... ”. El presupuesto total de la LPN N° 1/22 fue de USD 22.073.527 y para la LPN N° 3/22 fue USD 17.138.359.

Observación:

Si bien los informes mencionan los antecedentes tomados en cuenta para la elaboración del Presupuesto Oficial, no fue acompañada la documentación de respaldo mencionada en los mismos y por lo tanto no se tuvo a la vista constancias en las actuaciones del procedimiento de elaboración del presupuesto oficial conteniendo los estudios de mercado y/o consultas efectuadas en tal sentido que permitieran respaldar el monto estimado.

Comentarios del auditado: Sin comentarios.

Recomendación

Integrar a las actuaciones correspondientes al proceso de selección y contratación toda la documentación de respaldo a efectos de poder verificar la gestión administrativa llevada a cabo durante la gestión y complementar y documentar debidamente los procesos de rendición de cuentas de las intervenciones efectuadas.

2. Información presupuestaria. Llamado a la Licitación

Respecto de la LPN N°1/2022, en el número de orden 25, se tuvo a la vista la nota NO-2022-32617584-APN-DGPYPSYE#MEC, del 05/04/2022, por medio de la cual se solicitó “...*informe sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para el llamado a licitación...*”. En el número de orden 33, se tuvo a la vista el informe presupuestario IF-2022-53249446-APN-DPE#MEC, del 27/05/2022, por el cual se informó “...*que a la fecha existe crédito disponible para el presente Ejercicio, en el programa 74, actividad 43, partida 5.2.6, Fuente de Financiamiento 22 – Crédito*



Auditoría General de la Nación

externo, SAF 328...". En el número de orden 19, 20 y 21 se tuvieron a la vista constancias de las publicaciones del llamado a licitación efectuadas los días 7 y 8 de marzo del 2022.

Respecto de la LPN N°3/2022, en el número de orden 41, se tuvo a la vista la nota NO-2022-43879544-APN-DGPYPSYE#MEC, del 4/05/2022, por la cual se *solicitó "...informe sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para el llamado a licitación..."* En el número de orden 42, se tuvo a la vista el informe IF-2022-53245316-APN-DPE#MEC, del 27/05/2022, por el cual se informó *"...que a la fecha existe crédito disponible para el presente Ejercicio, en el programa 74, actividad 43, partida 5.2.6, Fuente de Financiamiento 22 – Crédito externo, SAF 328..."*

En el número de orden 38, 39 y 40 se tuvieron a la vista constancias de las publicaciones del llamado a licitación efectuadas los días 18 y 19 de abril de 2022.

Establece la ley de Obras Publica N°13064, Art. 7°, *"No podrá llamarse a licitación ni adjudicarse obra alguna, ni efectuarse inversiones que no tengan crédito legal"*.

Observaciones:

2.1. Respecto a la LPN N°1/2022, se procedió a efectuar el llamado a licitación (07 y 08/03/2022) cuando aún no se había cursado el pedido de información presupuestaria (efectuado el 22/04/2022) y se hubiera obtenido el informe respectivo (emitido el 27/05/2022) sobre la existencia de crédito legal.

2.2. Respecto a la LPN N°3/2022, se procedió a efectuar el llamado a licitación (18 y 19/04/2022) cuando aún no se había cursado el pedido de información presupuestaria (efectuado el 4/05/2022) y se hubiera obtenido el informe respectivo (emitido el 27/05/2022) sobre la existencia de crédito legal.

Comentarios del auditado:

Se aclara que, si bien no se cuenta con la documentación formal de respaldo presupuestario al inicio del proceso, siempre se tuvo conocimiento de la existencia de crédito presupuestario suficiente, a través de un reporte de Sidif. Posteriormente, la Dirección de Presupuesto de Energía, informó que a la fecha existía crédito disponible para el Ejercicio, en el programa 74, actividad 43, partida 5.2.6,

Fuente de Financiamiento 22 – Crédito externo, SAF 328. Se toma en cuenta la observación para futuros procesos y se realizarán los ajustes necesarios a los procedimientos internos para el correcto registro de documentación respaldatoria de la verificación presupuestaria.

Recomendación.

Aplicar la normativa vigente en su parte pertinente procediendo a solicitar y obtener del órgano competente en forma previa la información fidedigna sobre la existencia de la partida presupuestaria y su correspondiente imputación, necesaria para afrontar el gasto, dejando debida constancia de dicho procedimiento en las actuaciones.

II- PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Como parte de las tareas de campo de auditoría se han analizado los siguientes procesos de contratación de consultores individuales.

Consultor	CUIL	Categoría – Nivel	Cargo/Función
1	20-27314932-6	Consultor I.	Consultor Especialista en Adquisiciones
2	27-20384609-1	Consultor II	Especialista en Planificación, Seguimiento y Monitoreo de Programas

Del análisis de la documentación respaldatoria de los procesos de selección analizados el ejercicio surge lo siguiente:

Observaciones:

1. La carga y archivo de alguna de la documentación de respaldo de las actuaciones volcadas a los Expedientes Electrónicos, no respeta el orden cronológico de su producción.

Comentarios del auditado:

Cabe señalar que las actuaciones que se gestionan a través de GDE y sus módulos, se producen y archivan electrónicamente de modo perdurable, inalterable, inmutable, estable y adquieren valor



Auditoría General de la Nación

jurídico y probatorio, garantizando así el control y la seguridad en la tramitación de los mismos.

Los expedientes llevan un orden secuencial. Las actuaciones se van incorporando al expediente electrónico (EE) en el Sistema de Gestión Documental (GDE) conforme al orden que corresponde a la etapa del procedimiento de selección y contratación de consultores individuales, según normas BIRF aplicables.

Recomendación:

Incorporar la documentación de acuerdo al orden cronológico de su producción con el objeto de las acreditar las distintas etapas del proceso y la intervención oportuna de las distintas áreas con competencia al efecto.

2. No se tuvo a la vista constancia de la emisión de actos administrativos en las etapas pertinentes del proceso de selección y contratación, como medio de expresión de la voluntad administrativa productora de efectos jurídicos, conteniendo los elementos que hacen su validez y eficacia, arts. 7 y 11 LPA. (Ej.: aprobación de los Términos de Referencia –TDR- y convocatoria, creación y designación del Comité Evaluador, criterios de ponderación, aprobación del proceso de selección, o ratificación de contratos y adendas).

Comentarios del auditado:

En oportunidad de suscribir el Contrato de Préstamo BIRF 8484-AR, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Prestatario (República Argentina), acordaron las disposiciones que se aplicarán al Proyecto PERMER, entre ellas, las normas de adquisiciones y contrataciones de aplicación para ese Proyecto. Así, al aprobarse el referido Contrato de Préstamo mediante Decreto N° 1968/15, se estableció expresamente que las “Normas: Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial” y las “Normas: Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial”, ambas correspondientes a la edición de enero de 2011, con la revisión de julio de 2014,

resultan las normativas de aplicación a las adquisiciones que demande la implementación del proyecto (Art. 1, dec.cit).

Nota del auditor: “Comentario no procedente”. En los procedimientos llevados a cabo por el auditado, independiente de la correspondiente aplicación de la normativa BIRF a los mismos, deberá tenerse presente la normativa local, razón por la cual está sujeto a una serie de principios, normas y procedimientos administrativos que le son de aplicación obligatoria con independencia del origen del financiamiento de las inversiones llevadas a cabo en su ejecución.

Recomendación:

Proceder al dictado de los actos administrativos con los requisitos de validez que le son propios, en todas las instancias procedimentales correspondientes.

3. No surge dentro de la documentación relevada los registros y/o bases de datos consultados para determinar a qué consultores se seleccionan para ser invitados a participar del proceso.

Comentarios del auditado:

Siguiendo las pautas del plan de acción propuesto desde DGPPSE sobre observaciones de tenor similar para los Estados Financieros Auditados al 31-12-2022, en los procesos de selección y contrataciones para los consultores 1 y 2, una vez otorgada la no objeción al TdR, se identificaron perfiles de consultores capacitados con formación y antecedentes de características similares que podrían estar disponibles, en base a la experiencia de trabajo en otros Ministerios/jurisdicciones, y se cursaron luego las invitaciones a tres candidatos a participar del proceso competitivo remitiendo su Curriculum vitae (CV) actualizado y firmado con carácter de declaración jurada junto con una carta de presentación.

Recomendación:

Dejar constancia en el EE de todos los actos relativos al proceso de selección.



Auditoría General de la Nación

4. No se tuvo a la vista que se acompañara a las invitaciones de los postulantes, la grilla de evaluación y los criterios de ponderación, a ser utilizados durante el proceso de selección.

Comentarios del auditado:

Siguiendo las pautas del plan de acción propuesto desde DGPPSE sobre observaciones de tenor similar para los Estados Financieros Auditados al 31-12-2022 Los criterios de evaluación/ponderación se encuentran definidos en los Términos de Referencia (TDR) con la indicación del perfil requerido (formación académica, antigüedad, experiencia específica, etc), que han sido remitidos junto con la carta de invitación a los candidatos participantes de la convocatoria y luego considerados en la respectiva grilla para la evaluación conforme a las normas, lineamientos y modelos de documentos instaurados por el BIRF acorde al Contrato de Préstamo BIF 8484-AR. Para futuros procesos se adoptarán los recaudos pertinentes para precisar aun con más detalle los criterios de ponderación.

Recomendación:

Incorporar a las invitaciones toda la documentación (grilla de evaluación y ponderación, que brinde suficiente información a los candidatos.

5. No se requirió a los postulantes que los CV's (currículos) a ser presentados fueran necesariamente acompañados por la documentación de respaldo de los antecedentes académicos y laborales declarados en los mismos, para ser tenidos en cuenta en la evaluación, esto hace que no se haya podido determinar el criterio y procedimiento llevado a cabo por la Comisión Evaluadora a efectos de otorgar los puntajes correspondientes al proceso de selección.

Comentarios del auditado:

Siguiendo las pautas del plan de acción propuesto desde DGPPSE sobre observaciones de tenor similar para los Estados Financieros Auditados al 31-12-2022, en los procesos de selección y contrataciones para los consultores 1 y 2, en la carta de invitación se solicitó a los candidatos la

presentación de sus CV, debidamente firmados, acompañado de una nota de presentación firmada por dichos postulantes, con carácter de declaración jurada sobre la veracidad de la información declarada en las hojas de vida respecto de sus antecedentes. Los CV presentados con tales requerimientos, se utilizan para la verificación de las calificaciones mínimas requeridas para participar en el proceso de selección. En ese sentido, es responsabilidad del consultor la veracidad y autenticidad de las declaraciones vertidas en la hoja de vida respecto sobre sus antecedentes, formación y experiencia, las que son conformadas con su rúbrica en el CV. Las “Normas: Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial”, edición de enero de 2011, con la revisión de julio de 2014, observadas durante el proceso, no requieren la presentación de documentación adicional a la indicada.

Nota del auditor: “*Comentario no procedente*”. El auditado, al considerar los CV’s presentados y firmados por los consultores en carácter de declaración jurada no impide que se requiera la documentación de respaldo que valide el contenido de los CV’s debido a que del análisis que se debe hacer de los antecedentes el Comité Evaluador, surgirán las calificaciones por las cuales se decide la contratación misma en favor de alguno de los candidatos.

Recomendación:

Exigir a los candidatos a consultores, que acompañen a sus CV’s todos los antecedentes académicos y laborales declarados en los mismos.

6. La fecha de suscripción de los respectivos contratos es posterior a la fecha de inicio del plazo contractual, señalándose que las evaluaciones se produjeron posteriormente al inicio de los contratos.

Comentarios del auditado:

Las evaluaciones se realizaron con anterioridad a la fecha de inicio del plazo contractual y de



Auditoría General de la Nación

suscripción del contrato, completándose no obstante el trámite en GDE del proceso de firma de los evaluadores, con fecha posterior.

Nota del auditor: “Comentario no procedente”. Las Actas de Evaluaciones que se tuvieron a la vista en los Expedientes Electrónicos de los consultores muestreados son de fecha posterior al plazo de inicio contractual.

Recomendación:

Respetar los tiempos de los procedimientos llevados a cabo para el proceso de selección de consultores e incorporar a los EE en tiempo y forma la documentación que se elabore a lo largo del mismo.

7. No se tuvo a la vista que se haya aplicado lo establecido por el Decreto 1109/2017, art. 3, inc c. que los contratos deberán fijar “...c) La modalidad, lugar de prestación, días y horarios de la misma en caso de corresponder, porcentaje de dedicación y demás características de la prestación de los servicios...”.

Comentarios del auditado:

Conforme fuera señalado, según el Contrato de Préstamo BIRF 8484-AR suscripto entre la República Argentina y el BIRF, se aplican para la implementación del Proyecto las normas de adquisiciones y contrataciones de ese organismo.

En función de lo reseñado, las adquisiciones y contrataciones del Proyecto PERMER se realizan conforme a las normas, lineamientos y modelos de documentos instaurados por el BIRF y para los contratos de los consultores individuales, en lo que resulte pertinente, esto es únicamente sobre escala de honorarios, bajo las normas del Decreto 1109/2017 según su art. 8 y normas reglamentarias y complementarias.

Se aclara además que en los contratos correspondientes a cada consultor se consigna expresamente la información sobre modalidad, lugar de prestación y dedicación. Surge que tanto en el caso del

Consultor 1 como del Consultor 2, en los contratos suscriptos agregados a los expedientes, se indica la modalidad de la contratación (locación de servicios y locación de obra respectivamente), en las cláusulas 2 y 3, se consignan periodo de contratación; en los Términos de Referencia que forman parte integral del contrato (según cláusula 1) se encuentra descripta la información solicitada.

Nota del auditor: “*Comentario no procedente*”. Visto los contratos incorporados en los EE no surge la información completa establecida por el Decreto 1109/2017, art. 3, inc c.

Recomendación:

Aplicar la normativa vigente en su parte pertinente (Régimen de Contrataciones de Consultores – Decreto 1109/2017) dejando constancia de ello en las actuaciones.

III- FALENCIAS ADMINISTRATIVAS. CAJA CHICA

1. No se tuvo a la vista constancia del procedimiento llevado a cabo y el acto dispositivo necesario dictado en consecuencia para la creación del régimen de Caja Chica y su instructivo de aplicación, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y por el artículo N° 81 del Anexo al Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 con sus modificaciones y actualizaciones.

Comentarios del auditado:

El MOP, cuya No Objeción fue otorgada por el BIRF el 25 de agosto de 2023, en su Anexo J – Instructivo para la ejecución y rendición de Caja Chica, establece las condiciones de la operatoria de la caja chica.

No obstante, lo citado en el punto anterior, en los gastos de caja chica correspondiente al mes de enero 2023 se verificaron 10 facturas de \$ 3.000.- de un mismo proveedor y con la misma fecha, que sumadas superan el monto regulado, como montos máximos autorizados. Por otra parte, con relación a los gastos incurridos, no fueron conformados por el responsable de Caja Chica, ni por el



Auditoría General de la Nación

Coordinador Técnico del Proyecto.

Comentarios del auditado:

Se ha tenido en cuenta esta observación y se tomaron las medidas necesarias para evitar que situaciones similares se produjeran, incorporando el Anexo J mencionado en el punto anterior al MOP. Cabe mencionar que los citados gastos de caja chica reintegrados en el mes de enero de 2023 fueron los únicos pagados en todo el ejercicio.

Recomendaciones 1 y 2:

Crear la Caja Chica, mediante la forma que estipula la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y por Artículo N° 81 del Anexo al Decreto N° 1.344 de fecha 4/10/2007 reglamentario a la misma. Debiendo especificar en el acto dispositivo, la creación de Cajas Chicas, dictado por autoridad máxima de cada jurisdicción o entidad.

Independientemente de lo citado precedentemente y de contar con aprobación de autoridad competente del Régimen vigente, se deberá tener presente que:

- Las Autorizaciones de Pagos deben estar firmadas por el responsable del registro o Responsable Administrativo, y por Coordinador General del Programa.
- Las facturas deben ser conformadas por el responsable.

B. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

I PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE OBRAS

✓ Licitación Pública Nacional N° 1/2022: "Obras de Provisión e Instalación de Equipos Fotovoltaicos e Instalaciones Internas en Edificios de Instituciones Públicas en las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa.

✓ Licitación Pública Nacional N° 3/2022.- "Provisión e Instalación de Equipos Fotovoltaicos e Instalaciones Internas en Edificios de Centros De Atención Primaria De Salud Caps", en el marco del Proyecto de Energías Renovables para Zonas Rurales de Argentina (PERMER), Préstamo BIRF

8484-AR y se licita por cuenta y orden de las provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Jujuy, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Santiago del Estero, y Tucumán.

a. Observaciones comunes a todos los procesos.

1. Expediente Electrónico. (EE)

Respecto a la LPN N°1/2022, se tuvo a la vista el Expediente EX-2022-12264225-APN-SE#MEC, caratulado el 08/02/2022, compuesto por 94 números de orden conteniendo documentación respaldatoria del procedimiento de selección y contratación.

Respecto a la LPN N°3/2022, se tuvo a la vista el expediente EX-2022-14732594-APN-SE#MEC, proceso de selección y contratación en el cual constan documentación archivada a lo largo de 98 números de orden.

Asimismo, se tuvieron a la vista los expedientes individuales correspondientes a cada uno de los Lotes adjudicados a las empresas MULTIRADIO SA y DATASTAR ARGENTINA SA.

Observaciones:

Parte de la documentación de respaldo de las actuaciones volcadas al EE:

1.1. No respeta el orden cronológico en cuanto a su producción y su carga al GEDO (Ej. LPN 1/22: orden 22, 34, 37, 49, etc. LPN 3/22 orden 14, 18, 28, etc.).

1.2. Las referencias en cuanto a los números de órdenes que se realizaron en los dictámenes legales no corresponden con los que se tuvo a la vista en este expediente, de lo cual se desprende que no fue suministrada la totalidad de la documentación que conformó las actuaciones del proceso de selección y contratación.

Comentarios del auditado:

1. Las actuaciones fueron realizadas a través del sistema GDE y guardan un orden cronológico y secuencial a medida que se fueron produciendo. Cabe señalar que las actuaciones que se gestionan a través de GDE y sus módulos, se archivan electrónicamente de modo perdurable, inalterable, inmutable, estable y adquieren valor jurídico y probatorio, garantizando así el control y la seguridad



Auditoría General de la Nación

en la tramitación de los mismos. Debido a que dos áreas de la jurisdicción deben articular la gestión de las adquisiciones, se prioriza avanzar con las actuaciones, que se van produciendo en tiempo y forma, para luego vincularlas en los expedientes a través del sistema GDE.

2. Los números de orden citados por la Auditoría en su observación corresponden a la visualización de los expedientes electrónicos, sin pases. En tal sentido, en Órdenes 68 y 70 de la LPN 1/2022 y 66 y 68 de la LPN 3/2022, obran providencias de elevación tanto de la Coordinación Técnica del Proyecto como del Subsecretario de Energía Eléctrica, que remitían para consideración los pertinentes Proyectos de Resolución de Adjudicación de la licitación.

3. A los efectos de la Auditoría, se envía el expediente descargado desde el sistema GDE “sin pase” para que sea más fácil su observación. Cuando se descarga el expediente con la modalidad “sin pase” cambia el número de órdenes con relación a los que se observan en los expedientes “con pase”.

Recomendaciones

Confeccionar y remitir el EE conteniendo toda la información producida a lo largo del procedimiento, archivándola de acuerdo al orden cronológico de su producción.

2. Actos Administrativos.

No se tuvo a la vista constancia de la emisión de los actos administrativos emitidos por órgano competente (conteniendo los requisitos de validez y eficacia de los mismos), en las etapas pertinentes del proceso de selección y contratación analizado (Ej. aprobación: del proyecto, del Presupuesto Oficial, de la documentación licitatoria y adendas, el llamado a Licitación, la creación y conformación de la Comisión evaluadora de las ofertas).

Comentarios del auditado: Sin comentarios

Recomendación

Aplicar la normativa vigente en su parte pertinente (dictado de los actos administrativas en las

instancias procesales requeridas), dejando constancia de ello en las actuaciones.

3. Licitación Pública Nacional (LPN)

Respecto a la LPN N°1/2022, en el número de orden 2 se tuvo a la vista la nota NO-2022-12114429-APN-SSEE#MEC, del 08/02/2023, por medio de la cual se solicita “...tenga a bien dar curso a las acciones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Pública Nacional para la ejecución de “Obras de Provisión e Instalación de Equipos Fotovoltaicos e Instalaciones Internas en Edificios de Instituciones Públicas...”, indicándose que “...El proceso forma parte del Plan de Adquisiciones validado por el Banco Mundial a través del STEP con el código de actividad: AR-SE-272054-CW-RFB, siendo de revisión ex ante.”, por último se informa que “...El presupuesto total...USD 22.073.527.”

Respecto a la LPN N°3/2022, en la nota NO-2022-16918184-APN-SSEE#MEC, del 22/02/2023, Referencia: Inicio de acciones - LPN 3/2022, en la cual se solicitó “...solicito tenga a bien dar curso a las acciones necesarias para iniciar el proceso de Licitación en el marco del Proyecto de Energías Renovables para Zonas Rurales de Argentina - PERMER (Préstamo BIRF 8484-AR)...”, indicándose que “...El proceso forma parte del Plan de Adquisiciones validado por el Banco Mundial a través del STEP con el código de actividad: AR-SE-254303-CW-RFB, siendo de revisión ex ante.” El presupuesto total para esta licitación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (USD 17.138.359).

De acuerdo a lo establecido en Manual de Operaciones PERMER II, punto **4.3.1 Métodos 4.3.1.1. Licitación Pública Internacional (LPI)** “..., se utilizará el procedimiento de LPI para aquellos contratos de obras cuyos montos estimados de contratación igualen o superen los US\$15.000.000 (Quince millones de dólares)...” y consecuentemente también se estableció en el punto **4.3.1.2 Licitación Pública Nacional (LPN)** “...Las obras con un costo estimado menor al equivalente de US\$15.000.000 (quince millones de dólares) pero igual o mayor a US\$350,000 (trescientos



Auditoría General de la Nación

cincuenta mil dólares) se podrán adquirir mediante el procedimiento del LPN conforme a las disposiciones de los incisos 3.3 y 3.4 de la Normas... ”1

Observación:

Los métodos utilizados, LPN para los procesos de selección y contratación, no fueron los adecuados de acuerdo a la normativa aplicable, correspondiendo haberse llevado a cabo sendos procesos de selección y contratación siguiendo el marco normativo contemplado para la LPI, ya que, de acuerdo a los montos involucrados en cada una de los procesos, se superó el monto de USD 15.000.000 (LPN N°1/2022: USD 22.073.527 y LPN N°3/2022: USD 17.138.359)

Comentarios del auditado:

Los umbrales correspondientes a los distintos procesos de adquisición son revisados por el Banco y actualizados durante la ejecución de los Proyectos. En efecto, al momento de efectuarse esos llamados a licitación (LPN N° 1/2022 y LPN N° 3/2022), según los umbrales vigentes, tramitaban por LPI solamente los procesos con presupuesto mayor o igual a USD 25.000.000, tramitando por LPN los que estaban debajo del mismo. La actualización de los umbrales rige de manera automática para los procesos que estén en ejecución, siendo el propio sistema de gestión de adquisiciones del Banco (STEP), el que determina qué tipo de proceso resulta aplicable al momento de incorporar la nueva adquisición en el Plan. El sistema le asigna automáticamente el método, cuando se carga el presupuesto del proceso.

Recomendaciones

Aplicar la normativa vigente en su parte pertinente dejando constancias de ello en las actuaciones.
Documentar, en las actuaciones, toda modificación efectuadas a la normativa aplicable, la cual deberá emanar de autoridad competente y contar con las no objeciones y aprobaciones correspondientes al caso.
Justificar debidamente las modificaciones y actualizaciones efectuadas dejando adecuado respaldo.

4. Notificación de Adjudicación- Contrato-Documentación.

Se tuvieron a la vista los contratos que tramitaron por Expedientes separados por cada lote y las notificaciones de los resultados de las licitaciones.

Observaciones:

No se tuvo a la vista constancia en el EE de:

- 4.1.** Poder de representación de la empresa, a favor del firmante del contrato.
- 4.2.** Presentación por parte del adjudicatario ni consulta efectuada por el comitente en relación al certificado fiscal para contratar.
- 4.3.** Constancia de la inscripción del adjudicatario en los registros estatales pertinentes.
- 4.4.** No se tuvo a la vista en el expediente constancia sobre el aporte documental, por parte de los oferentes, en relación a los puntos 14, 15 y 16 de las IAL.

Comentarios del auditado: Sin comentarios.

Recomendación:

Solicitar e Incorporar a las actuaciones toda la documentación respaldatoria relativa al proceso.

5. Seguros (Apéndice 2. Seguros)

No se tuvo a la vista documentación sobre la contratación en tiempo y forma de los seguros establecidos en la documentación licitatoria (CGC 34 y Apéndice 2. Seguros).

Comentarios del auditado:

Las pólizas de seguro contrato se encuentran embebidas en el IF-2024-40844347 del 22/04/2024.

Recomendación

Incorporar al EE toda la documentación correspondiente al proceso.

Tener presente que la exhibición de las pólizas no alcanza para acreditar su presentación en tiempo y



Auditoría General de la Nación

forma para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, más aun teniendo en cuenta las sanciones que este tipo faltas pueden traer aparejado para el contratista.

b. Observaciones particulares

➤ **LPN N°1 /2022**

1. Acta de Apertura de las Ofertas. (AA)

Por orden número 29 se tuvo a la vista el Acta de Apertura de fecha 08/04/2022, donde participaron el Escribano Adscripto de la Escribanía General del Gobierno de la Nación y el Subsecretario de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y de Administración del Ministerio de Economía, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 64/19.

Observación:

Una de las firmas carece de sello y/o aclaración por lo que no se pudo identificar a quien pertenece.

Comentarios del auditado:

Si bien la carencia de sello de una de las firmas no invalida en modo alguno el documento, se aconsejará al personal de la Escribanía interviniente en los actos de apertura, que corrobore que cada firma se acompañe de sello o aclaración identificativa.

2. Ofertas.

Se tuvo a la vista el llamado a Licitación de las ofertas del cual surge que en el punto 3. "...Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Desempeño sobre Trabajo Forzoso y una Declaración sobre Trabajo Forzoso." y, en el punto 7 "Las ofertas deberán ser presentadas en original con la totalidad de las hojas firmadas y foliadas...".

Del pliego en la Sección II. Datos de la Licitación, C. Preparación de las Ofertas se desprende que "...Toda la documentación antedicha deberá presentarse en idioma español. A los efectos de una adecuada ordenación y compaginación, la documentación deberá estar precedida por un índice e incorporada conforme al orden en que fuera requerida en el Documento de Licitación. Todos los

documentos que integran la oferta del licitante deberán estar foliados correlativamente. La documentación deberá ser firmada por el Representante legal del Oferente.”.

Se tuvo a la vista las ofertas presentadas por la Empresa Datastar Argentina S.A. (orden 36) y la Empresa Multiradio S.A. (orden 39).

Observaciones:

En cuanto a la oferta de la Empresa Multiradio S.A se observa que:

- 2.1. No se tuvo a la vista la confección de un índice indicando todo lo que contenga la oferta.
- 2.2. No se tuvo a la vista el formulario PER-2, sobre Curriculum Vitae del Personal Propuesto presentado en la oferta, carece de la documentación respaldatoria de los antecedentes declarados en los mismos (aplica igual observación para la oferta de la Empresa Datastar)
- 2.3. Sus hojas no están firmadas por el representante legal y carecen de foliatura por parte de la empresa.

Comentarios del auditado:

1. La oferta original, custodiada en la DGPPSE, consta de separadores temáticos que permiten identificar cada sección de la oferta. Ciertamente el Pliego requiere de un índice, requisito meramente de forma que, a efectos prácticos, se cumple con los separadores temáticos utilizados que permiten un análisis adecuado de la documentación.
2. La información contenida en los formularios reviste el carácter de Declaración Jurada. En caso de duda sobre algunos de los antecedentes citados en el c.v., puede solicitarse la documentación de respaldo.
3. La oferta original está firmada por el apoderado de la oferente y está debidamente foliada, la misma se custodia en las oficinas de la DGPPSE.

Recomendaciones

Aplicar la normativa vigente en su parte pertinente (oferta acompañada de su índice) dejando constancia de ello en las actuaciones.



Auditoría General de la Nación

Efectuar los controles pertinentes sobre la documentación presentada por el oferente, verificándose tanto contenido como formalidades exigidas normativamente establecidas para su validez, poniéndola a disposición de esta auditoría para su análisis.

➤ **LPN N°3 /2022**

1. Oferta MULTIRADIO

En el número de orden 58, se tuvo a la vista copia digital del expediente CD -2022-80103472-APN-DGPYPSYE#MEC, del 3/08/2022, **Referencia:** Oferta Multiradio LPN 3- 2022

En la Documentación Licitatoria, DDL punto IAL 11.1. (k) estableció que *“Toda la documentación...deberá presentarse en idioma español. A los efectos de una adecuada ordenación y compaginación, la documentación deberá estar precedida por un índice e incorporada conforme al orden en que fuera requerida en el Documento de Licitación. Todos los documentos que integran la oferta del licitante deberán estar foliados correlativamente. La documentación deberá ser firmada por el Representante legal del Oferente”*

Asimismo, en las IAL, punto 21. Formato y Firma de la Oferta, acápite 21.2 se estableció que *“El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante... El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta en que se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.”*

Observaciones:

En la oferta presentada por MULTIRADIO SA, y tenida a la vista, en relación a la documentación integrada:

- 1.1. No esta toda en idioma español, y carece de la correspondiente traducción de traductor publico matriculado (ej.: folio 492/493, 497/504, 515/532).
- 1.2. No está precedida por un índice.

- 1.3. No se halla incorporado en el orden en que fue requerida en el Documento de la licitación (ej: la Declaración de Mantenimiento de la Oferta precede a la Lista de Tarifas y Precios).
- 1.4. Carece de foliatura por parte de la empresa.
- 1.5. Cada uno de los folios carece de firma hológrafa por parte del representante legal del oferente
- 1.6. No se tuvo a la vista el Formulario CCC Compromisos Contractuales Vigentes / Obras en Ejecución ni la Autorización del Fabricante.
- 1.7. El Formulario PER-2, sobre Curriculum Vitae del Personal Propuesto presentado en la oferta, carece de la documentación respaldatoria de los antecedentes declarados en los mismos.
- 1.8. En relación a Equipos del Contratista, Formulario EQU, no se tuvo a la vista constancias de la documentación de respaldo que permita verificar lo declarado.

Comentarios del auditado:

1. Como bien señala la auditoría existen folletos técnicos en la oferta que no están en idioma español. Sin perjuicio de lo cual, la información y documentación contenida en la oferta fue lo suficientemente completa como para formar la convicción de los evaluadores técnicos en cuanto a la idoneidad de la propuesta. Sin perjuicio de lo cual, en próximos procesos de evaluación se aconsejará se solicite acompañar la pertinente traducción cuando se acompañe algún documento que no esté en español.
2. La oferta original, custodiada en la DGPPSE, consta de separadores temáticos que permiten identificar cada sección de la oferta. Ciertamente el Pliego requiere de un índice, requisito meramente de forma que, a efectos prácticos, se cumple con los separadores temáticos utilizados que permiten un análisis adecuado de la documentación.
3. El listado de la documentación en el pliego está incorporado al solo efecto enunciativo. El agregado de la misma en otro orden no afecta la validez de la oferta, en la medida que esa documentación sea completa y acorde con los formularios establecidos.
4. La oferta original custodiada en la DGPPSE está debidamente foliada.
5. La oferta original custodiada en la DGPPSE cuenta con firma ológrafa del representante legal del



Auditoría General de la Nación

oferente.

6. Como bien señala la auditoría, no se constata la presentación del formulario CCC por parte del oferente. Por una omisión involuntaria no se solicitó la presentación del mismo. La presentación de esa información no forma parte de los requisitos de calificación incorporados en la sección III del documento de licitación, por lo cual, la presentación de ese formulario no debió aplicar al trámite del proceso, como no aplicó en el trámite de la LPN 1/2022, ya que el requisito de calificación está dado por la facturación. Sin perjuicio de lo cual, en el documento del pliego no se omitió el formulario por lo que debió solicitarse, observación que deberá tenerse presente en próximos procesos de adquisición similares. La oferta original custodiada en la DGPPSE cuenta con Autorización del Fabricante.

7 y 8. La información contenida en los formularios reviste el carácter de Declaración Jurada. En caso de duda sobre algunos de los antecedentes citados, puede solicitarse la documentación de respaldo.

Recomendaciones

Aplicar la normativa vigente en su parte pertinente (documentación en idioma español y traducción, índice, orden de presentación, firma y foliatura, formulario CCC)

Controlar la documentación presentada por el oferente, verificándose tanto el contenido como las formalidades exigidas para su validez, poniéndola a disposición de esta auditoría para su análisis.

2. Oferta de DATASTAR

En el número de orden 62, se tuvo a la vista copia digital del expediente CD-2022-80741610-APN-DGPYPSYE#MEC, del 4/08/2022, Referencia: Oferta DATASTAR LPN 3- 2022

Observaciones:

2.1. En la oferta presentada por DATASTAR, y tenida a la vista, en relación a la documentación integrada no toda esta toda en idioma español, y carece de la correspondiente traducción de traductor publico matriculado (ej.: Manuales, folios 893/1089)

2.2. En relación a “Equipos del Contratista”, Formulario EQU, no se tuvo a la vista constancias de la documentación de respaldo que permita verificar lo declarado.

2.3. El Formulario PER-2, sobre Curriculum Vitae del Personal Propuesto presentado en la oferta, carece de la documentación respaldatoria de los antecedentes declarados en los mismos.

Comentarios del auditado:

1. Como bien señala la auditoría existen folletos técnicos en la oferta que no están en idioma español. Sin perjuicio de lo cual, la información y documentación contenida en la oferta fue lo suficientemente completa como para formar la convicción de los evaluadores técnicos en cuanto a la idoneidad de la propuesta. Sin perjuicio de lo cual, en próximos procesos de evaluación se aconsejará se solicite acompañar la pertinente traducción cuando se acompañe algún documento que no esté en español.

2. y 3. La información contenida en los formularios revisten carácter de Declaración Jurada. En caso de duda sobre algunos de los antecedentes citados en los Formularios, puede solicitarse la documentación de respaldo.

Recomendaciones

Aplicar la normativa vigente en su parte pertinente (documentación en idioma español y traducción). Controlar la documentación presentada por el oferente, verificándose tanto el contenido como las formalidades exigidas para su validez, poniéndola a disposición de esta auditoría para su análisis.

II FALENCIAS ADMINISTRATIVAS. PAGOS

Las Autorizaciones de pagos (AP's) no están firmadas por el responsable del registro, ni por el responsable administrativo ni por el coordinador general del programa.

Comentarios del auditado:

Las AP's han sido generadas conforme lo establece el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), en el punto 6.5 Pagos, cuya No Objeción fue otorgada por el BIRF el 25 de agosto de 2023.



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Incorporar al Expediente la Autorización de Pago firmada por responsable competente que avale dicho pago.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de junio de 2024.

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ZONAS RURALES DE ARGENTINA”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8484-AR
(Ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo los siguientes procedimientos:

- Comparación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2023 con los registros y documentación de respaldo que le dieron sustento.
- Test o prueba de transacciones.
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa.
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos.
- Análisis de legajos de pago.
- Circularizaciones a terceros.
- Análisis de contratación, legajos de pagos y existencia de informes de consultoría.
- Reconciliaciones bancarias.
- Análisis de procesos licitatorios para la contratación de bienes y servicios.
- Control del procedimiento seguido por el Proyecto para la conversión de los Estados Financieros expresados en pesos argentinos a dólares estadounidenses.
- Otros procedimientos de auditoría en la medida que se los consideró necesarios.



Auditoría General de la Nación

El alcance del examen comprendió el 100,00 % de los ingresos y el 25,45% de las inversiones que integran el Estado de Inversiones expresado en dólares al 31/12/2023 de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Inversión	INVERSIONES DEL EJERCICIO 2023 USD	MUESTRA 2023 USD	% INCIDENCIA CATEGORIA sobre Total Inversiones 2023	% INCIDENCIA MUESTRA 2023
1 - Provisión de Servicios de Fuentes Renovables	15.614.640,36	4.189.288,57	94,09%	26,83%
2 - Provisión de Servicios de energía Térmica Solar	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3 - Apoyo para la ejecución del Proyecto	0,00	0,00	0,00%	0,00%
4 - Gestión del Proyecto (Incluye Com. Inicial)	980.014,28	33.746,98	5,91%	3,44%
Total	16.594.654,64	4.223.035,55	100,00%	25,45%

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de junio de 2024.

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN

PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ZONAS
RURALES DE ARGENTINA (PERMER II)

PRESTAMO BIRF 8484-AR

ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio N° 7

Al 31/12/2023

EN DÓLARES

PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ZONAS RURALES DE ARGENTINA (PERMER I)
PRÉSTAMO BIRF N° 8484-AR
Ejercicio N° 7
Correspondiente al periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
(Expresado en dólares)

CONCEPTOS	TOTAL			BIRF			APORTE LOCAL		
	31/12/2022	31/12/2023	Periodo 2023	31/12/2022	31/12/2023	Periodo 2023	31/12/2022	31/12/2023	Periodo 2023
SALDO INICIO									
ORIGENES DE FONDOS	91.511.634,31	91.511.634,31	0,00	91.511.634,31	91.511.634,31	0,00	0,00	0,00	0,00
Desembolsos	91.511.634,31	91.511.634,31	0,00	91.511.634,31	91.511.634,31	0,00	0,00	0,00	0,00
APLICACIÓN DE FONDOS	64.730.680,49	81.325.335,07	16.594.654,58	64.730.680,49	81.325.335,07	16.594.654,58	0,00	0,00	0,00
Inversiones	64.730.680,49	81.325.335,07	16.594.654,58	64.730.680,49	81.325.335,07	16.594.654,58	0,00	0,00	0,00
Soporte al Desarrollo del Proyecto	371.045,44	371.045,44	0,00	371.045,44	371.045,44	0,00	0,00	0,00	0,00
ESTUDIOS MONITOREO Y EVALUAC.	44.113,60	44.113,60	0,00	44.113,60	44.113,60	0,00	0,00	0,00	0,00
DIFUSION Y CAPACITACION	18.013,70	18.013,70	0,00	18.013,70	18.013,70	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS ESTUDIOS	308.918,14	308.918,14	0,00	308.918,14	308.918,14	0,00	0,00	0,00	0,00
Gestión del Proyecto (P.4)	1.433.346,83	2.413.361,11	980.014,28	1.433.346,83	2.413.361,11	980.014,28	0,00	0,00	0,00
VIAJES	135.016,10	232.579,43	97.563,33	135.016,10	232.579,43	97.563,33	0,00	0,00	0,00
VIATICOS	58.982,19	58.982,19	0,00	58.982,19	58.982,19	0,00	0,00	0,00	0,00
EQUIPOS DE COMPUTACION	9.978,38	9.978,38	0,00	9.978,38	9.978,38	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS BANCARIO CTA.DESIGNADA	803,89	937,40	133,51	803,89	937,40	133,51	0,00	0,00	0,00
GASTOS BANCARIO CTA.OPERATIVA	1.217,65	1.547,96	330,31	1.217,65	1.547,96	330,31	0,00	0,00	0,00
GASTOS BANCARIO CTA. EXPORTADORA	0,00	15,69	15,69	0,00	15,69	15,69	0,00	0,00	0,00
GASTOS VARIOS	1.206.290,78	2.088.262,22	881.971,44	1.206.290,78	2.088.262,22	881.971,44	0,00	0,00	0,00
ALQUILER DE VEHICULO	21.057,84	21.057,84	0,00	21.057,84	21.057,84	0,00	0,00	0,00	0,00
Comision Inicial	500.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMISION INICIAL	500.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y Obras (P. 1 y 2)	62.426.288,22	78.040.928,52	15.614.640,30	62.426.288,22	78.040.928,52	15.614.640,30	0,00	0,00	0,00
Sistemas Solares	62.426.288,22	78.040.928,52	15.614.640,30	62.426.288,22	78.040.928,52	15.614.640,30	0,00	0,00	0,00
Sistemas Solares Individuales	26.906.299,38	27.142.376,10	236.076,72	26.906.299,38	27.142.376,10	236.076,72	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.CATA	2.069.059,88	2.069.059,88	0,00	2.069.059,88	2.069.059,88	0,00	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.CHAC	2.746.215,54	2.746.215,54	0,00	2.746.215,54	2.746.215,54	0,00	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.CORR	1.382.817,25	1.382.817,25	0,00	1.382.817,25	1.382.817,25	0,00	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.ENTR	1.053.806,31	1.053.806,31	0,00	1.053.806,31	1.053.806,31	0,00	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.LA PA	580.943,43	580.943,43	0,00	580.943,43	580.943,43	0,00	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.NEUQ	159.864,71	159.864,71	0,00	159.864,71	159.864,71	0,00	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.RIO N	409.211,40	409.211,40	0,00	409.211,40	409.211,40	0,00	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.SALT	12.240.882,38	12.240.882,38	0,00	12.240.882,38	12.240.882,38	0,00	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.SAN J	551.639,11	551.639,11	0,00	551.639,11	551.639,11	0,00	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.SANT	1.812.912,70	2.048.989,42	236.076,72	1.812.912,70	2.048.989,42	236.076,72	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.S. DE	3.772.925,09	3.772.925,09	0,00	3.772.925,09	3.772.925,09	0,00	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.TUCU	126.021,58	126.021,58	0,00	126.021,58	126.021,58	0,00	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS PICOS PV	7.242.670,44	7.343.521,65	100.851,21	7.242.670,44	7.343.521,65	100.851,21	0,00	0,00	0,00
S. PICOS PV. PCIA. BUENOS AIRES	104.414,44	104.414,44	0,00	104.414,44	104.414,44	0,00	0,00	0,00	0,00
S. PICOS PV. PCIA. CATAMARCA	280.161,07	288.518,55	8.357,48	280.161,07	288.518,55	8.357,48	0,00	0,00	0,00
S. PICOS PV. PCIA. CHUBUT	527.249,64	613.881,30	86.631,66	527.249,64	613.881,30	86.631,66	0,00	0,00	0,00
S. PICOS PV. PCIA. CORDOBA	1.422.748,70	1.428.610,77	5.862,07	1.422.748,70	1.428.610,77	5.862,07	0,00	0,00	0,00
S. PICOS PV. PCIA. LA PAMPA	147.222,67	147.222,67	0,00	147.222,67	147.222,67	0,00	0,00	0,00	0,00
S. PICOS PV. PCIA. LA RIOJA	486.420,55	486.420,55	0,00	486.420,55	486.420,55	0,00	0,00	0,00	0,00
S. PICOS PV. PCIA. SALTA	572.098,64	572.098,64	0,00	572.098,64	572.098,64	0,00	0,00	0,00	0,00
S. PICOS PV. PCIA. S. DEL ESTERO	3.691.629,73	3.691.629,73	0,00	3.691.629,73	3.691.629,73	0,00	0,00	0,00	0,00
S. PICOS P.V. CABA-MUESTRAS	10.725,00	10.725,00	0,00	10.725,00	10.725,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS SOLARES PARA ESCUELAS	16.193.389,35	16.554.833,52	361.444,17	16.193.389,35	16.554.833,52	361.444,17	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS BUENOS AIRES	2.244.416,30	2.244.416,30	0,00	2.244.416,30	2.244.416,30	0,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS CORDOBA	2.622.011,31	2.622.011,31	0,00	2.622.011,31	2.622.011,31	0,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS CORRIENTES	3.809.138,20	4.005.847,40	196.709,20	3.809.138,20	4.005.847,40	196.709,20	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS JUJUY	2.212.559,94	2.377.294,91	164.734,97	2.212.559,94	2.377.294,91	164.734,97	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS LA PAMPA	5.148,93	5.148,93	0,00	5.148,93	5.148,93	0,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS LA RIOJA	1.318.061,45	1.318.061,45	0,00	1.318.061,45	1.318.061,45	0,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS NEUQUEN	1.184.732,90	1.184.732,90	0,00	1.184.732,90	1.184.732,90	0,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS RIO NEGRO	1.217.510,77	1.217.510,77	0,00	1.217.510,77	1.217.510,77	0,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS SALTA	995.770,84	995.770,84	0,00	995.770,84	995.770,84	0,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS SANTIAGO DE	584.038,71	584.038,71	0,00	584.038,71	584.038,71	0,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA SALUD AP. BIRF	0,00	2.449.461,16	2.449.461,16	0,00	2.449.461,16	2.449.461,16	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA SALUD-CATAMARCA	0,00	233.466,43	233.466,43	0,00	233.466,43	233.466,43	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA SALUD-CHACO	0,00	284.152,00	284.152,00	0,00	284.152,00	284.152,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA SALUD-CHUBUT	0,00	72.347,95	72.347,95	0,00	72.347,95	72.347,95	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA SALUD-CORDOBA	0,00	77.629,47	77.629,47	0,00	77.629,47	77.629,47	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA SALUD-JUJUY	0,00	154.504,40	154.504,40	0,00	154.504,40	154.504,40	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA SALUD-LA RIOJA	0,00	10.107,00	10.107,00	0,00	10.107,00	10.107,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA SALUD-MISIONES	0,00	16.822,78	16.822,78	0,00	16.822,78	16.822,78	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA SALUD-NEUQUEN	0,00	196.293,16	196.293,16	0,00	196.293,16	196.293,16	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA SALUD-RIO NEGRO	0,00	66.728,30	66.728,30	0,00	66.728,30	66.728,30	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA SALUD-SALTA	0,00	848.932,70	848.932,70	0,00	848.932,70	848.932,70	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA SALUD-SANTA CRUZ	0,00	13.449,52	13.449,52	0,00	13.449,52	13.449,52	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA SALUD-SGO. DEL	0,00	419.348,73	419.348,73	0,00	419.348,73	419.348,73	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES PARA SALUD-TUCUMAN	0,00	55.678,72	55.678,72	0,00	55.678,72	55.678,72	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUBLICOS AP. BIRF	1.418.775,87	6.033.053,65	4.614.277,78	1.418.775,87	6.033.053,65	4.614.277,78	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-BUENOS AIRES	15.135,01	15.135,01	0,00	15.135,01	15.135,01	0,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.- CATAMARCA	0,00	26.596,57	26.596,57	0,00	26.596,57	26.596,57	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.- CHACO	25.256,12	25.256,12	0,00	25.256,12	25.256,12	0,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.- CHUBUT	0,00	651.812,23	651.812,23	0,00	651.812,23	651.812,23	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-CORDOBA	85.703,13	707.248,35	621.545,22	85.703,13	707.248,35	621.545,22	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-CORRIENTES	168.800,39	168.800,39	0,00	168.800,39	168.800,39	0,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-ENTRE RIOS	62.877,76	257.577,03	194.699,27	62.877,76	257.577,03	194.699,27	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-FORMOSA	50.640,12	50.640,12	0,00	50.640,12	50.640,12	0,00	0,00	0,00	0,00

PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ZONAS RURALES DE ARGENTINA (PERMER II)
PRÉSTAMO BIRF N° 8484-AR
Ejercicio N° 7
Correspondiente al periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
(Expresado en dólares)

CONCEPTOS	TOTAL			BIRF			APORTE LOCAL		
	31/12/2022	31/12/2023	Periodo 2023	31/12/2022	31/12/2023	Periodo 2023	31/12/2022	31/12/2023	Periodo 2023
S. SOLARES OTROS S. PUB.- JUJUY	0,00	99.952,71	99.952,71	0,00	99.952,71	99.952,71	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-LA PAMPA	9.330,84	9.330,84	0,00	9.330,84	9.330,84	0,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-LA RIOJA	10.621,84	105.702,78	95.080,94	10.621,84	105.702,78	95.080,94	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-MISIONES	75.001,08	75.001,08	0,00	75.001,08	75.001,08	0,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-NEUQUEN	113.507,17	1.451.727,95	1.338.220,78	113.507,17	1.451.727,95	1.338.220,78	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.- RIO NEGRO	0,00	48.410,97	48.410,97	0,00	48.410,97	48.410,97	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.- SALTA	0,00	292.621,17	292.621,17	0,00	292.621,17	292.621,17	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.- SAN JUAN	0,00	30.089,72	30.089,72	0,00	30.089,72	30.089,72	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-SANTA CRUZ	586.412,35	1.284.879,46	698.467,11	586.412,35	1.284.879,46	698.467,11	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-SANTA FE	17.808,87	173.949,36	156.140,49	17.808,87	173.949,36	156.140,49	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.- SGO ESTERO	0,00	41.630,38	41.630,38	0,00	41.630,38	41.630,38	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-T. DEL FUEGO	164.339,60	164.339,60	0,00	164.339,60	164.339,60	0,00	0,00	0,00	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-TUCUMAN	33.341,59	352.351,81	8.288,79	33.341,59	352.351,81	8.288,79	0,00	0,00	0,00
MINI REDES APORTE BIRF	5.310.468,09	7.783.868,19	-5.146.128,49	5.310.468,09	7.783.868,19	-5.146.128,49	0,00	0,00	0,00
MINI REDES-CATAMARCA	513.377,05	880.278,26	366.901,21	513.377,05	880.278,26	366.901,21	0,00	0,00	0,00
MINI REDES-JUJUY	3.132.242,02	4.712.127,92	1.579.885,90	3.132.242,02	4.712.127,92	1.579.885,90	0,00	0,00	0,00
MINI REDES-RIO NEGRO	1.664.849,02	2.191.462,01	526.612,99	1.664.849,02	2.191.462,01	526.612,99	0,00	0,00	0,00
S. DE BOMBEO EN MINI REDES AP. BIRF	1.995.650,03	3.426.480,57	1.995.650,03	1.995.650,03	3.426.480,57	1.430.830,54	0,00	0,00	0,00
S. DE BOMBEO M. REDES SALTA	1.995.650,03	3.426.480,57	1.995.650,03	1.995.650,03	3.426.480,57	1.430.830,54	0,00	0,00	0,00
USOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS	3.359.035,06	7.307.333,68	3.948.298,62	3.359.035,06	7.307.333,68	3.948.298,62	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. BUENOS AIRES	168.025,02	168.025,02	0,00	168.025,02	168.025,02	0,00	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. CATAMARCA	326.402,67	621.717,66	295.314,99	326.402,67	621.717,66	295.314,99	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. CHACO	423.095,10	423.095,10	0,00	423.095,10	423.095,10	0,00	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. CHUBUT	15.494,58	150.357,33	134.862,75	15.494,58	150.357,33	134.862,75	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. CORDOBA	470.697,86	470.697,86	0,00	470.697,86	470.697,86	0,00	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. CORRIENTES	415.318,77	415.318,77	0,00	415.318,77	415.318,77	0,00	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. ENTRE RIOS	80.882,30	80.882,30	0,00	80.882,30	80.882,30	0,00	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. JUJUY	196.815,85	490.956,89	294.141,04	196.815,85	490.956,89	294.141,04	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. LA PAMPA	103.975,67	237.492,80	133.517,13	103.975,67	237.492,80	133.517,13	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. LA RIOJA	164.946,77	164.946,77	0,00	164.946,77	164.946,77	0,00	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. MENDOZA	30.077,72	298.317,52	268.239,80	30.077,72	298.317,52	268.239,80	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. NEUQUEN	9.114,46	85.488,29	76.373,83	9.114,46	85.488,29	76.373,83	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. RIO NEGRO	15.494,58	152.850,20	137.355,62	15.494,58	152.850,20	137.355,62	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. SALTA	202.692,44	1.891.870,23	1.689.177,79	202.692,44	1.891.870,23	1.689.177,79	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. SAN JUAN	23.070,30	219.956,57	196.886,27	23.070,30	219.956,57	196.886,27	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. S. CRAZ	6.380,12	65.795,18	59.415,06	6.380,12	65.795,18	59.415,06	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. STA. FE	129.023,57	129.023,57	0,00	129.023,57	129.023,57	0,00	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT.	399.549,33	399.549,33	0,00	399.549,33	399.549,33	0,00	0,00	0,00	0,00
U. PROD. COLECT. TUCUMAN	177.977,95	840.992,29	663.014,34	177.977,95	840.992,29	663.014,34	0,00	0,00	0,00
PASIVO						0,00			
Retenciones Impositivas	258.480,70	0,00	-258.480,70	258.480,70	0,00	-258.480,70	0,00	0,00	0,00
Diferencia de Cambio	3.121,77	0,00	-3.121,77	3.121,77	0,00	-3.121,77	0,00	0,00	0,00
SALDO DISPONIBLE	27.042.556,29	10.186.299,24	-16.856.257,05	27.042.556,29	10.186.299,24	-16.856.257,05	0,00	0,00	0,00
CAJA CHICA	193,25	171,91	-21,34	193,25	171,91	-21,34	0,00	0,00	0,00
BCO. NACION - C.OPERATIVA BIRF N° 0005469	383.496,97	2.320,59	-381.176,38	383.496,97	2.320,59	-381.176,38	0,00	0,00	0,00
BANCO NACION -C.ESPECIAL BIRF N° 0005518	26.658.866,07	232,56	-26.658.633,51	26.658.866,07	232,56	-26.658.633,51	0,00	0,00	0,00
CUENTA MARIA-SISTEMA AFIP	0,00	0,03	0,03	0,00	0,03	0,03	0,00	0,00	0,00
Banco Nación Cta Exportadora	0,00	10.183.574,15	10.183.574,15	0,00	10.183.574,15	10.183.574,15	0,00	0,00	0,00

**PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ZONAS RURALES DE ARGENTINA (PERMER II)
PRÉSTAMO BIRF N° 8484-AR**

Ejercicio N° 7

Correspondiente al periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

(Expresado en dólares)

Concepto	Presupuestado (a)			Inversiones al 31/12/2022 (b)			Inversiones del Ejercicio (c)		
	BIRF	A. Local	TOTAL	BIRF	A. Local	TOTAL	BIRF	A. Local	TOTAL
1.- Provision de Servicios de Electricidad de fuentes renovables	140.841.213,00	0,00	140.841.213,00	62.426.288,22	0,00	62.426.288,22	15.614.640,36	0,00	15.614.640,36
2.- Provision de servicios de energía térmica solar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.- Apoyo para la ejecución del proyecto	1.742.887,00	0,00	1.742.887,00	371.045,44	0,00	371.045,44	0,00	0,00	0,00
4.- Gestión del proyecto	2.794.676,00	0,00	2.794.676,00	1.933.346,83	0,00	1.933.346,83	980.014,28	0,00	980.014,28
Total General	145.378.776,00	0,00	145.378.776,00	64.730.680,49	0,00	64.730.680,49	16.594.654,64	0,00	16.594.654,64
Porcentaje de ejecucion sobre la matriz del convenio				44,53%	0,00%	44,53%	11,41%	0,00%	11,41%

Concepto	(b+c) Inversiones al 31/12/2023 (d)			(a - d) Saldo sin ejecutar (e)					
	BIRF	A. Local	TOTAL	BIRF	A. Local	TOTAL			
1.- Provision de Servicios de Electricidad de fuentes renovables	78.040.928,58	0,00	78.040.928,58	62.800.284,42	0,00	62.800.284,42			
2.- Provision de servicios de energía térmica solar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
3.- Apoyo para la ejecución del proyecto	371.045,44	0,00	371.045,44	1.371.841,56	0,00	1.371.841,56			
4.- Gestión del proyecto	2.913.361,11	0,00	2.913.361,11	-118.685,11	0,00	-118.685,11			
Total General	81.325.335,13	0,00	81.325.335,13	64.053.440,87	0,00	64.053.440,87			
Porcentaje de ejecucion sobre la matriz del convenio				55,94%	0,00%	55,94%	44,06%	0,00%	44,06%

Proyecto de Energías Renovables en zonas rurales de Argentina (PERMER II)
Préstamo BIRF N° 8484-AR
Notas a los Estados Financieros
Ejercicio N° 7
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en pesos y en dólares estadounidenses)

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

1.1 NATURALEZA DEL PROGRAMA.

Con fecha 9 de Octubre del 2015 se firmó entre el BIRF y la República Argentina el Contrato de Préstamo BIRF N° 8484 – ARG para el financiamiento del Proyecto de Energías Renovables en zonas rurales de Argentina (PERMER II).

El Proyecto tiene como finalidad asegurar, en una primera etapa el suministro eléctrico básico (iluminación y comunicación social) a viviendas rurales y servicios públicos, alejados de los mercados abastecidos por redes a partir de energías renovables localmente disponibles.

Mediante dicho contrato se estableció el monto total del Programa en USD 200.000.000.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES), fijándose un financiamiento del 100% por parte del BIRF.

Durante el mes de agosto de 2020 se efectivizó una primera cancelación del préstamo por un monto de USD 31.341.224.- y posteriormente, en mayo de 2023, se formalizó la cancelación de USD 23.280.000.- adicionales, quedando la matriz del préstamo de la siguiente manera:

CATEGORÍA		MONTO DEL PRÉSTAMO ASIGNADO INICIAL USD	MONTO DEL PRÉSTAMO ASIGNADO VIGENTE USD	PORCENTAJE DE GTOS. A SER FINANCIADOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Bienes y obras contempladas en Comp. 1 y 2 (inicial) Comp. 1 (vigente)	190.800.000	140.841.213	100%
2	Bienes, servicios de consultoría (incluyendo auditorías), servicios distintos de los de consultoría, costos de capacitación y operativos contemplados en Comp. 3 y 4	8.700.000	4.037.563	100%
3	Comisión inicial	500.000	500.000	
TOTAL		200.000.000	145.378.776	
Cancelación 31 agosto 2020			31.341.224	
Cancelación 18 mayo 2023			23.280.000	

El 12 de junio de 2023, el BIRF comunicó al Ejecutor la prórroga otorgada al período de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2023.

Proyecto de Energías Renovables en zonas rurales de Argentina (PERMER II)
Préstamo BIRF N° 8484-AR
Notas a los Estados Financieros
Ejercicio N° 7
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en pesos y en dólares estadounidenses)

1.2 ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.

Para la implementación del proyecto se definieron los servicios eléctricos que requiere la población rural dispersa en el marco de concesiones a empresas que provean los equipos, los servicios de conexión y mantenimiento de los sistemas. El PERMER II proveerá subsidios para la instalación de los sistemas, como una forma de incentivar a los usuarios y hacer posible la inversión privada, al tomar en cuenta los mayores costos de inversión inicial.

2. ORGANISMO EJECUTOR

El Organismo Ejecutor del Programa actualmente es el Ministerio de Economía, desde la publicación en el Boletín Oficial del Decreto de Necesidad y Urgencia 706/2020 y formalizado el día 17 de diciembre de 2020 a través de la Decisión Administrativa 2203/2020. El Programa se ejecuta conjuntamente entre la Dirección General de Programa y Proyectos Sectoriales y Especiales de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial y la Secretaría de Energía, ambos actualmente dependientes del Ministerio de Economía.

3. SISTEMA CONTABLE

El sistema contable utilizado es el UEPEX, de uso obligatorio en el ámbito de la Administración Pública Nacional para Préstamos Externos.

4. BASES DE PREPARACION Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

Se exponen en moneda local – pesos y dólares estadounidenses.

Presentación de estados contables: Los presentes estados contables corresponden al Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina (PERMER II), BIRF 8484-AR.

5. ESTADOS FINANCIEROS

5.1 ESTADOS FINANCIEROS EN PESOS

- 5.1.1 Valuación de activos en moneda local: Bancos, fueron registrados por sus valores nominales al cierre del ejercicio. La cartera de inversiones fue valuada al costo incurrido al momento del efectivo pago de cada una de ellas durante el ejercicio.
- 5.1.2 El saldo bancario de la cuenta especial en dólares se convirtió a pesos al tipo de cambio (TC) de referencia del Banco Central de la República Argentina (BCRA) Comunicación “A”3500 (Mayorista) del día anterior al último día hábil del ejercicio (USD 1 = \$807,975).
- 5.1.3 El saldo que al cierre se mantiene en la Cuenta Exportadora en Pesos, corresponde a las acreditaciones desde la Cuenta Especial de USD y los débitos a la Cuenta Operativa en \$, utilizando para cada movimiento en pesos su conversión a USD el TC del BCRA – Com. 3500 del día anterior. La diferencia en la valuación en dólares al cierre es generada por retribuciones acreditadas en exceso en la Cuenta en concepto de mantenimiento de valor.

Proyecto de Energías Renovables en zonas rurales de Argentina (PERMER II)
Préstamo BIRF N° 8484-AR
Notas a los Estados Financieros
Ejercicio N° 7
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en pesos y en dólares estadounidenses)

CONCILIACIÓN DE LA CUENTA EXPORTADORA		
	Pesos	USD
Saldo al 31/12/2022 según Extracto Bancario	0,00	0,00
Ingresos a Cta Exportadora CAF		
Transferencias desde la Cta Especial año 2023	4.237.657.000,00	20.978.500,00
	<u>4.237.657.000,00</u>	<u>20.978.500,00</u>
Fondos disponibles en el año 2023	<u>4.237.657.000,00</u>	<u>20.978.500,00</u>
Menos:		
Comisiones bancarias	-15.616,15	-71,04
Transferencias a la Cta. Operativa	-3.371.124.965,00	-10.794.854,81
Mantenimiento de Valor	7.372.422.474,95	0,00
Total Egresos	<u>4.001.281.893,80</u>	<u>-10.794.925,85</u>
Saldo final al 31/12/2023 según Balance (Nota X)	8.238.938.893,80	10.183.574,15
Diferencia en USD según análisis por concepto "mantenimiento de valor "según extracto vs UEPEX	0,00	-13.447,90
Saldo final al 31/12/2023 según Extracto Bancario (TC BCRA Com. 3500 28/12/2023) \$807,9750	8.238.938.893,80	10.197.022,05

5.1.4 Todas las cifras expuestas siguen el criterio de lo percibido, no habiéndose incluido transacciones devengadas y no pagadas al 31/12/2023.

5.2 ESTADOS FINANCIEROS EN DOLARES

- 5.2.1 Las transferencias de fondos BIRF de la cuenta especial en dólares a la operativa en pesos se valúan al tipo de cambio liquidado por el BNA el día de la operación.
- 5.2.2 Las disponibilidades en dólares en la cuenta especial al 31/12/23 se mantienen a su valor nominal.
- 5.2.3 Las otras disponibilidades y créditos en pesos al 31/12/23 de fuente externa se valúan a dólares al tipo de cambio de las pesificaciones vigentes, siguiendo la metodología del FIFO (primero ingresado – primero aplicado).
- 5.2.4 Las Inversiones abonadas en pesos fueron valuadas a los tipos de cambio de las pesificaciones transferidas a la cuenta operativa, según la política de aplicación de tipo de cambio definidas por el BIRF, y a partir de la apertura y utilización de la Cuenta Especial para Exportadores en el BNA, a fines del mes de marzo, se comenzó a utilizar el tipo de cambio de referencia del BCRA Comunicación "A"3500 (Mayorista) del día hábil anterior a la fecha de la transferencia desde la mencionada cuenta para Exportadores a la cuenta operativa (pesificación en UEPEX).

Proyecto de Energías Renovables en zonas rurales de Argentina (PERMER II)
Préstamo BIRF N° 8484-AR
Notas a los Estados Financieros
Ejercicio N° 7
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en pesos y en dólares estadounidenses)

5.2.5 Los saldos de los otros rubros en dólares estadounidenses: se mantuvieron a su valor nominal.

6. SERVICIOS FINANCIEROS DEL PRESTAMO.

Los servicios financieros del presente ejercicio fueron erogados por el Tesoro Nacional, y se componen de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	15/04/2023	15/10/2023	Total
Amortización	1.581.400,14	1.581.400,14	3.162.800,28
Interés	2.168.835,21	2.716.262,29	4.885.097,50
Comisión	103.464,85	72.780,31	176.245,16
Créditos a Favor	0,00	0,00	0,00
Total	3.853.700,20	4.370.442,74	8.224.142,94

7. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO.

7.1 El 19 de abril de 2024 se realizó una Misión de Supervisión del préstamo BIRF 9521-AR, Programa de Energía Limpia para Hogares y Comunidades Vulnerables, en cuyo Componente 1 se ejecutarán los contratos licitados, firmados y con anticipos financieros pagados en el marco del PERMER II, BIRF 8484-AR, que fueron prorrogados y enmendados para continuar durante el 2024.

En la Misión los referentes de la Secretaría de Energía comunicaron que once (11) de los contratos cuya ejecución no ha comenzado, correspondientes a las empresas Datastar y Coradir, serán rescindidos, lo que implica que los anticipos financieros pagados serían gastos “no elegibles” para el BIRF 8484-AR.

En función de ello, una vez formalizadas las rescisiones, se procederá a realizar las gestiones presupuestarias y financieras para la devolución de los fondos correspondientes al BIRF.

7.2 El 26 de abril de 2024 se formalizó la cancelación parcial del préstamo BIRF 8484-AR por la suma de USD 53.867.141,69.-, quedando el monto final del préstamo según el detalle del cuadro siguiente:

Proyecto de Energías Renovables en zonas rurales de Argentina (PERMER II)

Préstamo BIRF N° 8484-AR

Notas a los Estados Financieros

Ejercicio N° 7

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Expresado en pesos y en dólares estadounidenses)

CATEGORÍA		MONTO DEL PRÉSTAMO ASIGNADO INICIAL USD	MONTO DEL PRÉSTAMO ASIGNADO VIGENTE USD	MONTO DEL PRÉSTAMO FINAL
1,00	Bienes y obras contempladas en Comp. 1 y 2 (inicial) Comp. 1 (vigente)	190.800.000,00	140.841.213,00	86.974.071,31
2,00	Bienes, servicios de consultoría (incluyendo auditorías), servicios distintos de los de consultoría, costos de capacitación y operativos contemplados en Comp. 3 y 4	8.700.000,00	4.037.563,00	4.037.563,00
3,00	Comisión inicial	500.000,00	500.000,00	500.000,00
TOTAL		200.000.000,00	145.378.776,00	91.511.634,31
Cancelación 31 agosto 2020			31.341.224,00	
Cancelación 18 mayo 2023			23.280.000,00	
Cancelación abril 2024			53.867.141,69	

PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ZONAS RURALES DE ARGENTINA (PERMER II)

PRÉSTAMO BIRF N° 8484-AR

Ejercicio N° 7

Correspondiente al periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL

(Expresado en dólares)

BANCO NACION CUENTA N° 0005518425

Saldo al 31/12/2022	26.658.866,07
Desembolsos del Banco Mundial:	0,00
Total :	26.658.866,07
Menos	
Transferencias a cuenta operativa	5.680.000,00
Transferencias a cuenta exportadora	20.978.500,00
Cargos por servicio de la cuenta bancaria	133,51
Total de Egresos:	26.658.633,51
Saldo al fin del periodo	232,56

,

**PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ZONAS RURALES DE ARGENTINA (PERMER II)
PRÉSTAMO BIRF N° 8484-AR**

ESTADO DE DESEMBOLSOS Y JUSTIFICACIONES

Ejercicio N° 7

Correspondiente al periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

(Expresado en dólares)

Numero de Solicitud	Fecha de Solicitud	Monto de Desembolso USD	% Desembolsado S/Total	Fecha de Ingreso a Cta.Especial o Pago Directo USD	Monto de Justificaciones USD			Cancelaciones	Saldo del Fondo	Resto por
					Categoria 1	Categoria 2	Total		Rotatorio	Desembolsar
									USD	USD
Comisión Inicial	Junio 2016	500.000,00	0,34%			500.000,00	500.000,00	0,00	199.500.000,00	
1	Junio 2016	20.000.000,00	13,76%	29-jun-16				20.000.000,00	179.500.000,00	
2	Agosto 2017				474.882,53	45.927,58	520.810,11	19.479.189,89	179.500.000,00	
3	Noviembre 2017				2.338.414,15	35.619,12	2.374.033,27	17.105.156,62	179.500.000,00	
4	Marzo 2018				1.880.358,58	62.731,57	1.943.090,15	15.162.066,47	179.500.000,00	
5	Junio 2018				3.706.159,57	63.480,41	3.769.639,98	11.392.426,49	179.500.000,00	
6	Septiembre 2018				1.884.034,09	97.263,35	1.981.297,44	9.411.129,05	179.500.000,00	
7	Marzo 2019	6.100.000,00	4,20%	1-abr-19			0,00	15.511.129,05	173.400.000,00	
8	Marzo 2019				5.491.606,36	27.165,45	5.518.771,81	9.992.357,24	173.400.000,00	
9	Junio 2019	5.000.000,00	3,44%	7-jun-19			0,00	14.992.357,24	168.400.000,00	
Pago Directo 10	Mayo 2019	435.090,34	0,30%	8-may-19	435.090,34		435.090,34	14.992.357,24	167.964.909,66	
11	Junio 2019				2.436.055,16	296.900,69	2.732.955,85	12.259.401,39	167.964.909,66	
12	Junio 2019	5.000.000,00	3,44%	24-jun-19			0,00	17.259.401,39	162.964.909,66	
Pago Directo 13	Junio 2019	1.403.963,18	0,97%	17-jun-19	1.403.963,18		1.403.963,18	17.259.401,39	161.560.946,48	
14	Agosto 2019				364.782,98	711.001,93	1.075.784,91	16.183.616,48	161.560.946,48	
15	Septiembre 2019				872.348,34	56.576,04	928.924,38	15.254.692,10	161.560.946,48	
Pago Directo 16	Septiembre 2019	66.626,83	0,05%	19-sep-19	66.626,83		66.626,83	15.254.692,10	161.494.319,65	
17	Octubre 2019					15.694,40	15.694,40	15.238.997,70	161.494.319,65	
18	Noviembre 2019				702.059,22	26.506,37	728.565,59	14.510.432,11	161.494.319,65	
19	Noviembre 2019	5.000.000,00	3,44%	6-dic-19			0,00	19.510.432,11	156.494.319,65	
Pago Directo 20	Diciembre 2019	31.106,55	0,02%	6-dic-19	31.106,55		31.106,55	19.510.432,11	156.463.213,10	
Pago Directo 21	Abril 2020	402.077,82	0,28%	21-abr-20	402.077,82		402.077,82	19.510.432,11	156.061.135,28	
Pago Directo 22	Junio 2020	1.420.953,92	0,98%	3-jun-20	1.420.953,92		1.420.953,92	19.510.432,11	154.640.181,36	
Cancelación	Agosto 2020						0,00	31.341.224,00	123.298.957,36	
23	Marzo 2021				4.334.539,37	175.892,74	4.510.432,11	15.000.000,00	123.298.957,36	
24	Marzo 2021	7.000.000,89	4,82%	30-abr-20	6.994.563,15	5.437,74	7.000.000,89	15.000.000,00	116.298.956,47	
25	Mayo 2021	4.957.680,46	3,41%	3-jun-20	4.891.514,21	66.166,25	4.957.680,46	15.000.000,00	111.341.276,01	
Pago Directo 26	Junio 2021	212.645,71	0,15%		212.645,71		212.645,71	15.000.000,00	111.128.630,30	
27	Agosto 2021	2.331.444,32	1,60%	13-sep-20	2.165.800,23	165.644,09	2.331.444,32	15.000.000,00	108.797.185,98	
28	Octubre 2021	3.003.024,14	2,07%	10-nov-20	2.944.096,43	58.927,71	3.003.024,14	15.000.000,00	105.794.161,84	
29	Noviembre 2021	1.500.576,45	1,03%	1-dic-20	1.453.994,09	46.582,35	1.500.576,44	15.000.000,01	104.293.585,39	
30	Febrero 2022	1.180.781,28	0,81%	25-mar-22	1.005.093,19	175.688,09	1.180.781,28	15.000.000,01	103.112.804,11	
31	Marzo 2022	2.215.778,95	1,52%	5-abr-22	2.208.014,00	7.764,95	2.215.778,95	15.000.000,01	100.897.025,16	
32	Mayo 2022	2.000.036,87	1,38%	8-jun-22	1.965.448,47	34.588,40	2.000.036,87	15.000.000,01	98.896.988,29	
33	Junio 2022	4.000.069,49	2,75%	11-jul-22	3.898.058,98	102.010,50	4.000.069,48	15.000.000,02	94.896.918,80	
34	Julio 2022	1.199.553,52	0,83%	12-ago-22	1.059.517,06	140.036,46	1.199.553,52	15.000.000,02	93.697.365,28	
35	Septiembre 2022	768.039,78	0,53%	2-nov-22	653.419,08	114.620,70	768.039,78	15.000.000,02	92.929.325,50	
36	Noviembre 2022	15.782.183,81	10,86%	27-dic-22	655.237,47	126.946,34	782.183,81	30.000.000,02	77.147.141,69	
37	Febrero 2023				5.419.968,32	110.410,52	5.530.378,84	24.469.621,18	77.147.141,69	
38 (*)	Abril 2023				2.889.715,21	88.348,16	2.978.063,37	21.491.557,81	77.147.141,69	
Cancelación	Mayo 2023							23.280.000,00	53.867.141,69	
39	Junio 2023				3.703.999,31	176.340,84	3.880.340,15	17.611.217,66	53.867.141,69	
40	Septiembre				6.733,28	801,24	7.534,52	17.603.683,14	53.867.141,69	
41	Noviembre				4.642.052,67	340.656,60	4.982.709,27	12.620.973,87	53.867.141,69	
Total Acumulado al 31/12/2023		91.511.634,31	62,95%		75.014.929,87	3.875.730,59	78.890.660,46	54.621.224,00	12.620.973,87	53.867.141,69

PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ZONAS RURALES DE ARGENTINA (PERMER II)
PRÉSTAMO BIRF N° 8484-AR
Ejercicio N° 7
Correspondiente al periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Concepto	Pesos			Dólares		
	31/12/2022	31/12/2023	Variación	31/12/2022	31/12/2023	Variación
ACTIVO						
*Activo Corriente	4.778.715.272,65	8.239.554.504,89	3.460.839.232,24	27.042.556,29	10.186.299,21	-16.856.257,08
**Caja y Bancos	4.778.715.272,65	8.239.554.504,89	3.460.839.232,24	27.042.556,29	10.186.299,21	-16.856.257,08
CAJA CHICA	30.000,00	30.000,00	0,00	193,25	171,91	-21,34
CUENTA OPERATIVA 0005469351	61.132.332,90	397.708,42	-60.734.624,48	383.496,97	2.320,59	-381.176,38
CUENTA DESIGNADA 0005518425	4.717.552.939,75	187.902,67	-4.717.365.037,08	26.658.866,07	232,56	-26.658.633,51
CUENTA EXPORTADORA	0,00	8.238.938.893,80	8.238.938.893,80	0,00	10.183.574,15	10.183.574,15
**Creditos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD-AFIP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
*Activo No Corriente	4.853.288.585,64	9.327.715.604,56	4.474.427.018,92	64.730.680,49	81.325.335,07	16.594.654,58
Inversiones	4.853.288.585,64	9.327.715.604,56	4.474.427.018,92	64.730.680,49	81.325.335,07	16.594.654,58
Soporte al Desarrollo del Proyecto	16.570.060,06	16.570.060,06	0,00	371.045,44	371.045,44	0,00
ESTUDIOS MONITOREO Y EVALUAC.	1.936.587,24	1.936.587,24	0,00	44.113,60	44.113,60	0,00
DIFUSION Y CAPACITACION	452.403,73	452.403,73	0,00	18.013,70	18.013,70	0,00
OTROS ESTUDIOS	14.181.069,09	14.181.069,09	0,00	308.918,14	308.918,14	0,00
Gestión del Proyecto (P.4)	136.646.654,01	435.948.683,43	299.302.029,42	1.433.346,83	2.413.361,11	980.014,28
VIAJES	8.129.396,60	33.806.125,59	25.676.728,99	135.016,10	232.579,43	97.563,33
GASTOS VARIOS	126.121.156,78	399.591.891,76	273.470.734,98	1.206.290,78	2.088.262,22	881.971,44
ALQUILER DE VEHICULOS	487.663,90	487.663,90	0,00	21.057,84	21.057,84	0,00
Comision Inicial	7.120.000,00	7.120.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
COMISION INICIAL	7.120.000,00	7.120.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
Bienes y Obras (P. 1 y 2)	4.692.951.871,57	8.868.076.861,07	4.175.124.989,50	62.426.288,22	78.040.928,52	15.614.640,30
Sistemas Solares	1.373.156.288,53	1.455.789.043,89	82.632.755,36	26.906.299,38	27.142.376,10	236.076,72
Sistemas Solares Individuales	1.373.156.288,53	1.455.789.043,89	82.632.755,36	26.906.299,38	27.142.376,10	236.076,72
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.CATAMARCA	53.261.619,68	53.261.619,68	0,00	2.069.059,88	2.069.059,88	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.CHACO	92.891.069,13	92.891.069,13	0,00	2.746.215,54	2.746.215,54	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.CORRIENTES	101.106.745,27	101.106.745,27	0,00	1.382.817,25	1.382.817,25	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.ENTRE RIOS	24.476.689,25	24.476.689,25	0,00	1.053.806,31	1.053.806,31	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.LA PAMPA	10.107.008,88	10.107.008,88	0,00	580.943,43	580.943,43	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.NEUQUEN	2.757.666,21	2.757.666,21	0,00	159.864,71	159.864,71	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.RIO NEGRO	7.058.896,61	7.058.896,61	0,00	409.211,40	409.211,40	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.SALTA	530.487.091,03	530.487.091,03	0,00	12.240.882,38	12.240.882,38	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.SAN JUAN	21.866.768,55	21.866.768,55	0,00	551.639,11	551.639,11	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.SANTA CRUZ	175.019.791,01	257.652.546,37	82.632.755,36	1.812.912,70	2.048.989,42	236.076,72
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.S. DEL ESTERO	351.596.210,31	351.596.210,31	0,00	3.772.925,09	3.772.925,09	0,00
SISTEMAS SOLARES INDIVIDUALES -PCIA.TUCUMAN	2.526.732,60	2.526.732,60	0,00	126.021,58	126.021,58	0,00
Sistemas Picos PV	481.180.404,10	506.302.015,17	25.121.611,07	7.242.670,44	7.343.521,65	100.851,21
S. PICOS PV. PCIA. BUENOS AIRES	10.547.953,90	10.547.953,90	0,00	104.414,44	104.414,44	0,00
S. PICOS PV. PCIA. CATAMARCA	15.284.338,97	17.639.056,45	2.354.717,48	280.161,07	288.518,55	8.357,48
S. PICOS PV. PCIA. CHUBUT	44.475.054,46	65.113.867,41	20.638.812,95	527.249,64	613.881,30	86.631,66
S. PICOS PV. PCIA. CORDOBA	126.309.664,53	128.437.745,17	2.128.080,64	1.422.748,70	1.428.610,77	5.862,07
S. PICOS PV. PCIA. LA PAMPA	11.772.718,74	11.772.718,74	0,00	147.222,67	147.222,67	0,00
S. PICOS PV. PCIA. LA RIOJA	29.451.590,48	29.451.590,48	0,00	486.420,55	486.420,55	0,00
S. PICOS PV. PCIA. SALTA	48.553.141,83	48.553.141,83	0,00	572.098,64	572.098,64	0,00
S. PICOS PV. PCIA. S. DEL ESTERO	194.302.902,20	194.302.902,20	0,00	3.691.629,73	3.691.629,73	0,00
S. PICOS P.V. CABA-MUESTRAS	483.038,99	483.038,99	0,00	10.725,00	10.725,00	0,00
Sistemas Solares Para Escuelas	1.280.036.421,55	1.364.764.590,39	84.728.168,84	16.193.389,35	16.554.833,52	361.444,17
S. SOLARES PARA ESCUELAS BUENOS AIRES	178.387.100,84	178.387.100,84	0,00	2.244.416,30	2.244.416,30	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS CORDOBA	161.782.698,21	161.782.698,21	0,00	2.622.011,31	2.622.011,31	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS CORRIENTES	298.170.931,90	350.057.353,24	51.886.421,34	3.809.138,20	4.005.847,40	196.709,20
S. SOLARES PARA ESCUELAS JUJUY	231.643.117,20	264.484.864,70	32.841.747,50	2.212.559,94	2.377.294,91	164.734,97
S. SOLARES PARA ESCUELAS LA PAMPA	561.233,07	561.233,07	0,00	5.148,93	5.148,93	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS LA RIOJA	76.671.039,48	76.671.039,48	0,00	1.318.061,45	1.318.061,45	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS NEUQUEN	86.299.113,90	86.299.113,90	0,00	1.184.732,90	1.184.732,90	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS RIO NEGRO	73.986.123,31	73.986.123,31	0,00	1.217.510,77	1.217.510,77	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS SALTA	108.383.592,66	108.383.592,66	0,00	995.770,84	995.770,84	0,00
S. SOLARES PARA ESCUELAS SANTIAGO DEL EST	64.151.470,98	64.151.470,98	0,00	584.038,71	584.038,71	0,00
S. SOLARES PARA SALUD AP. BIRF	0,00	491.139.959,59	491.139.959,59	0,00	2.449.461,16	2.449.461,16
S. SOLARES PARA SALUD-CATAMARCA	0,00	46.218.638,25	46.218.638,25	0,00	233.466,43	233.466,43
S. SOLARES PARA SALUD-CHACO	0,00	56.333.134,26	56.333.134,26	0,00	284.152,00	284.152,00
S. SOLARES PARA SALUD-CHUBUT	0,00	14.541.937,82	14.541.937,82	0,00	72.347,95	72.347,95
S. SOLARES PARA SALUD-CORDOBA	0,00	15.390.042,49	15.390.042,49	0,00	77.629,47	77.629,47
S. SOLARES PARA SALUD-JUJUY	0,00	30.630.497,33	30.630.497,33	0,00	154.504,40	154.504,40
S. SOLARES PARA SALUD-LA RIOJA	0,00	2.100.638,25	2.100.638,25	0,00	10.107,00	10.107,00
S. SOLARES PARA SALUD-MISIONES	0,00	3.335.115,59	3.335.115,59	0,00	16.822,78	16.822,78
S. SOLARES PARA SALUD-NEUQUEN	0,00	39.454.924,47	39.454.924,47	0,00	196.293,16	196.293,16
S. SOLARES PARA SALUD-RIO NEGRO	0,00	13.516.769,82	13.516.769,82	0,00	66.728,30	66.728,30
S. SOLARES PARA SALUD-SALTA	0,00	171.997.080,95	171.997.080,95	0,00	848.932,70	848.932,70
S. SOLARES PARA SALUD-SANTA CRUZ	0,00	2.703.353,96	2.703.353,96	0,00	13.449,52	13.449,52
S. SOLARES PARA SALUD-SGO. DEL	0,00	83.345.560,33	83.345.560,33	0,00	419.348,73	419.348,73
S. SOLARES PARA SALUD-TUCUMAN	0,00	11.572.266,07	11.572.266,07	0,00	55.678,72	55.678,72
S. SOLARES OTROS S. PUBLICOS AP. BIRF	233.116.453,65	1.735.426.338,90	1.502.309.885,25	1.418.775,87	6.033.053,65	4.614.277,78
S. SOLARES OTROS S. PUB.-BUENOS AIRES	2.641.058,95	2.641.058,95	0,00	15.135,01	15.135,01	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-CATAMARCA	0,00	4.860.524,00	4.860.524,00	0,00	26.596,57	26.596,57
S. SOLARES OTROS S. PUB.-CHACO	4.407.192,89	4.407.192,89	0,00	25.256,12	25.256,12	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-CHUBUT	0,00	118.609.499,24	118.609.499,24	0,00	651.812,23	651.812,23
S. SOLARES OTROS S. PUB.-CORDOBA	11.248.398,37	293.387.958,94	282.139.560,57	85.703,13	707.248,35	621.545,22

PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ZONAS RURALES DE ARGENTINA (PERMER II)
PRÉSTAMO BIRF N° 8484-AR
Ejercicio N° 7
Correspondiente al periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Concepto	Pesos			Dólares		
	31/12/2022	31/12/2023	Variación	31/12/2022	31/12/2023	Variación
S. SOLARES OTROS S. PUB.-CORRIENTES	29.455.668,90	29.455.668,90	0,00	168.800,39	168.800,39	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-ENTRE RIOS	9.568.727,03	67.654.667,70	58.085.940,67	62.877,76	257.577,03	194.699,27
S. SOLARES OTROS S. PUB.-FORMOSA	8.836.700,67	8.836.700,67	0,00	50.640,12	50.640,12	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.- JUJUY	0,00	18.266.358,31	18.266.358,31	0,00	99.952,71	99.952,71
S. SOLARES OTROS S. PUB.-LA PAMPA	1.628.232,12	1.628.232,12	0,00	9.330,84	9.330,84	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-LA RIOJA	1.293.209,42	35.662.615,95	34.369.406,53	10.621,84	105.702,78	95.080,94
S. SOLARES OTROS S. PUB.-MISIONES	13.087.689,25	13.087.689,25	0,00	75.001,08	75.001,08	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.- NEUQUEN	13.715.791,88	597.958.943,69	584.243.151,81	113.507,17	1.451.727,95	1.338.220,78
S. SOLARES OTROS S. PUB.- RIO NEGRO	0,00	8.774.488,63	8.774.488,63	0,00	48.410,97	48.410,97
S. SOLARES OTROS S. PUB.- SALTA	0,00	53.476.517,91	53.476.517,91	0,00	292.621,17	292.621,17
S. SOLARES OTROS S. PUB.- SAN JUAN	0,00	5.498.897,07	5.498.897,07	0,00	30.089,72	30.089,72
S. SOLARES OTROS S. PUB.-SANTA CRUZ	102.328.955,07	229.973.820,05	127.644.864,98	586.412,35	1.284.879,46	698.467,11
S. SOLARES OTROS S. PUB.-SANTA FE	2.168.230,49	56.816.105,17	54.647.874,68	17.808,87	173.949,36	156.140,49
S. SOLARES OTROS S. PUB.- SGO DEL ESTERO	0,00	7.607.952,38	7.607.952,38	0,00	41.630,38	41.630,38
S. SOLARES OTROS S. PUB.-T. DEL FUEGO	28.677.260,61	28.677.260,61	0,00	164.339,60	164.339,60	0,00
S. SOLARES OTROS S. PUB.-TUCUMAN	4.059.338,00	148.144.186,47	144.084.848,47	33.341,59	352.351,81	319.010,22
CONSTRUCCION V/O MEJORAS EN MINI	711.495.691,71	1.452.582.048,13	741.086.356,42	5.310.468,09	7.783.868,19	2.473.400,10
MINI REDES-CATAMARCA	65.169.733,90	156.308.549,69	91.138.815,79	513.377,05	880.278,26	366.901,21
MINI REDES-JUJUY	444.612.004,35	946.385.771,77	501.773.767,42	3.132.242,02	4.712.127,92	1.579.885,90
MINI REDES-RIO NEGRO	201.713.953,46	349.887.726,67	148.173.773,21	1.664.849,02	2.191.462,01	526.612,99
S. DE BOMBEO EN MINI REDES AP. BIRF	252.287.086,61	578.031.727,49	325.744.640,88	1.995.650,03	3.426.480,57	1.430.830,54
S. DE BOMBEO M. REDES SALTA	252.287.086,61	578.031.727,49	325.744.640,88	1.995.650,03	3.426.480,57	1.430.830,54
Usos Productivos Colectivos	361.679.525,42	1.284.041.137,51	922.361.612,09	3.359.035,06	7.307.333,68	3.948.298,62
U. PROD. COLECT. BUENOS AIRES	20.177.751,94	20.177.751,94	0,00	168.025,02	168.025,02	0,00
U. PROD. COLECT. CATAMARCA	39.196.972,48	113.796.221,79	74.599.249,31	326.402,67	621.717,66	295.314,99
U. PROD. COLECT. CHACO	49.890.473,47	49.890.473,47	0,00	423.095,10	423.095,10	0,00
U. PROD. COLECT. CHUBUT	2.703.804,32	35.414.765,35	32.710.961,03	15.494,58	150.357,33	134.862,75
U. PROD. COLECT. CORDOBA	50.058.481,44	50.058.481,44	0,00	470.697,86	470.697,86	0,00
U. PROD. COLECT. CORRIENTES	43.695.099,99	43.695.099,99	0,00	415.318,77	415.318,77	0,00
U. PROD. COLECT. ENTRE RIOS	10.151.038,10	10.151.038,10	0,00	80.882,30	80.882,30	0,00
U. PROD. COLECT. JUJUY	14.916.227,29	90.797.260,58	75.881.033,29	196.815,85	490.956,89	294.141,04
U. PROD. COLECT. LA PAMPA	7.863.613,01	42.307.692,79	34.444.079,78	103.975,67	237.492,80	133.517,13
U. PROD. COLECT. LA RIOJA	13.530.640,19	13.530.640,19	0,00	164.946,77	164.946,77	0,00
U. PROD. COLECT. MENDOZA	5.248.561,33	65.627.114,64	60.378.553,31	30.077,72	298.317,52	268.239,80
U. PROD. COLECT. NEUQUEN	1.590.473,13	18.781.589,25	17.191.116,12	9.114,46	85.488,29	76.373,83
U. PROD. COLECT. RIO NEGRO	2.703.804,32	38.132.000,67	35.428.196,35	15.494,58	152.850,20	137.355,62
U. PROD. COLECT. SALTA	18.236.782,74	394.968.220,62	376.731.437,88	202.692,44	1.891.870,23	1.689.177,79
U. PROD. COLECT. SAN JUAN	4.025.767,59	48.310.711,47	44.284.943,88	23.070,30	219.956,57	196.886,27
U. PROD. COLECT. S. CRUZ	1.113.331,19	15.524.453,88	14.411.122,69	6.380,12	65.795,18	59.415,06
U. PROD. COLECT. STA. FE	15.090.892,74	15.090.892,74	0,00	129.023,57	129.023,57	0,00
U. PROD. COLECT. SDE	47.114.001,19	47.114.001,19	0,00	399.549,33	399.549,33	0,00
U. PROD. COLECT. TUCUMAN	14.371.808,96	170.672.727,41	156.300.918,45	177.977,95	840.992,29	663.014,34
TOTAL ACTIVO	9.632.003.858,29	17.567.270.109,45	7.935.266.251,16	91.773.236,78	91.511.634,28	-261.602,50
PASIVO						
Retenciones Impositivas	44.937.873,48	0,00	-44.937.873,48	258.480,70	0,00	-258.480,70
TOTAL PASIVO	44.937.873,48	0,00	-44.937.873,48	258.480,70	0,00	-258.480,70
PATRIMONIO NETO	9.587.065.984,81	17.567.270.109,45	7.980.204.124,64	91.514.756,08	91.511.634,28	-3.121,80
BIRF PRESTAMO 8484	7.457.762.397,49	7.457.762.397,49	0,00	91.511.634,31	91.511.634,31	0,00
APORTE TESORO NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIFERENCIA DE CAMBIO	2.129.303.587,32	2.737.085.237,01	607.781.649,69	3.121,77	0,00	-3.121,77
MANTENIMIENTO VALOR	0,00	7.372.422.474,95	7.372.422.474,95	0,00	0,00	0,00
REDONDEO	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,03	-0,03
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	9.632.003.858,29	17.567.270.109,45	7.935.266.251,16	91.773.236,78	91.511.634,28	-261.602,50

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

INFORME DEL ESTADO DEL FONDO ROTATORIO

Correspondiente al período comprendido entre el 1° de Enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en dólares)

PRESTAMO BIRF 8484

TIPO DE MONEDA: U\$S

<u>+ SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS</u>	<u>10.186.299,21</u>
Caja Ahorro USD BIRF 5518425	232,56
Cuenta Corriente BIRF 5469351	2.320,59
Cuenta Exportadora	10.183.574,15
Caja Chica	171,91
<u>OTROS</u>	<u>2.434.674,61</u>
Retenciones a depositar Fte. 22	0,00
Saldo a Justificar	2.434.674,61
<u>+ OTROS AJUSTES</u>	<u>0,05</u>
+ Redondeo	0,05
<u>+ RESULTADO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO</u>	<u>0,00</u>
+ Diferencia de cambio	0,00
FONDO ROTATORIO	12.620.973,87



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: BIRF 8484 - ESTADOS FINANCIEROS 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.02 14:22:03 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.02 15:17:29 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.02 15:17:30 -03:00

Anexo: Identificación de Estados Financieros auditados por AGN

El presente se emite en mi carácter de auditor gubernamental al solo efecto de identificar con nuestra opinión de fecha 14/06/2024, los estados financieros por el ejercicio N° 7 comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 correspondientes al “Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF N° 8484-AR, suscripto el 09/10/2015 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Este Anexo corresponde a la última foja del presente documento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de junio de 2024.

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN